



**Universidad  
Norbert Wiener**

**Escuela de Posgrado**

La criminalística y la prueba pericial en la etapa del juicio  
oral en el Poder Judicial de Lima, 2022

**Tesis para optar el grado académico de Maestro en Ciencia  
Criminalística**

**Presentado por:**

Mg. De La Cruz Armas, Abel

**Código ORCID:** 0000-0003-0709-5623

**Asesor:** Dr. Jáuregui Montero, José Antonio

**Código ORCID:** 0000-0002-9937-5448

**Lima, Perú**

**2022**

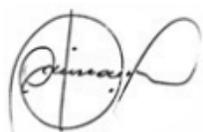
 Universidad Norbert Wiener	DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIA Y DE ORIGINALIDAD DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	
	CÓDIGO: UPNW-GRA-FOR-033	FECHA: 08/11/2022

Yo, **DE LA CRUZ ARMAS, ABEL**, Egresado de la Facultad de Escuela de Posgrado y de la Escuela Académica Profesional de Posgrado de la Universidad privada Norbert Wiener declaro que el trabajo académico “La criminalística y la prueba pericial en la etapa del juicio oral en el Poder Judicial de Lima, 2022” Asesorado por el docente: Dr. José Antonio Jáuregui Montero; DNI 06596082, ORCID <https://orcid.org/0000-0002-9937-5448>, tiene un índice de similitud de (14) (catorce)% con código oid:14912:208177779 verificable en el reporte de originalidad del software Turnitin.

Así mismo:

1. Se ha mencionado todas las fuentes utilizadas, identificando correctamente las citas textuales o paráfrasis provenientes de otras fuentes.
2. No he utilizado ninguna otra fuente distinta de aquella señalada en el trabajo.
3. Se autoriza que el trabajo puede ser revisado en búsqueda de plagios.
4. El porcentaje señalado es el mismo que arrojó al momento de indexar, grabar o hacer el depósito en el turnitin de la universidad y,
5. Asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión en la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas del reglamento vigente de la universidad.

  
.....  
DE LA CRUZ ARMAS, ABEL  
DNI: 28308092

  
.....  
José Antonio Jáuregui Montero  
DNI: 06596082

Lima, 22 de febrero de 2023

**“La criminalística y la prueba pericial en la etapa del juicio oral en el Poder Judicial de  
Lima, 2022”**

**Línea de investigación:**  
Procesamiento de la escena

**Asesor:**  
Dr. Jáuregui Montero, José Antonio  
Código ORCID: 0000-0002-9937-5448

### **Dedicatoria**

A mi familia que siempre me apoya y un amor a prueba de todo.

### **Agradecimiento**

A Dios por su gracia y bendición.

A la Universidad por darnos la oportunidad de continuar formándonos como profesionales.

A los catedráticos por sus conocimientos y asesorarnos.

A mis compañeros por su amistad.

## Índice

Portada .....	i
Título.....	ii
Dedicatoria.....	iv
Agradecimiento.....	v
Índice.....	vi
Índice de tablas .....	ix
Índice de gráficos.....	xii
Resumen.....	xv
Abstract.....	xvi
<b>Introducción .....</b>	<b>xvii</b>
<b>CAPÍTULO I: EL PROBLEMA.....</b>	<b>1</b>
1.1. Planteamiento del problema.....	1
1.2. Formulación del problema .....	2
1.2.1. Problema general .....	2
1.2.2. Problemas específicos.....	2
1.3. Objetivos de la investigación.....	3
1.3.1. Objetivo general.....	3
1.3.2. Objetivos específicos.....	3
1.4. Justificación de la investigación .....	3
1.4.1. Teórica.....	3
1.4.2. Metodológica.....	4

1.4.3. Práctica.....	4
<b>CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO.....</b>	<b>5</b>
2.1. Antecedentes de la investigación.....	5
2.1.1. Internacionales.....	5
2.1.2. Nacionales.....	7
2.2. Bases teóricas.....	10
2.2.1. La criminalística.....	10
2.2.2. Prueba pericial.....	15
2.3. Formulación de hipótesis.....	19
2.3.1. Hipótesis general.....	19
2.3.2. Hipótesis específicas.....	19
<b>CAPÍTULO III: METODOLOGÍA.....</b>	<b>20</b>
3.1. Método de investigación.....	20
3.2. Enfoque investigativo.....	20
3.3. Tipo de investigación.....	20
3.4. Diseño de la investigación.....	21
3.5. Población, muestra y muestreo.....	21
3.6. Variables y operacionalización.....	24
3.7. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	26
3.7.1. Técnica.....	26
3.7.2. Descripción.....	26
3.7.3. Validación.....	26
3.7.4. Confiabilidad.....	27

3.8. Procesamiento y análisis de datos.....	27
3.9. Aspectos éticos.....	28
<b>CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS.....</b>	<b>29</b>
4.1. Resultados.....	29
4.1.1. Análisis descriptivo de resultados.....	29
4.1.2. Prueba de hipótesis.....	75
4.1.3. Discusión de resultados.....	78
<b>5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....</b>	<b>81</b>
5.1. Conclusiones.....	81
5.2. Recomendaciones.....	81
<b>6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....</b>	<b>83</b>
<b>7. ANEXOS.....</b>	<b>90</b>
Anexo 1: Matriz de consideración.....	91
Anexo 2: Instrumentos.....	92
Anexo 3: Validez del instrumento.....	94
Anexo 4: Confiabilidad del instrumento.....	99
Anexo 5: Aprobación del comité de ética.....	105
Anexo 6: Formato de consentimiento informado.....	106
Anexo 7: Carta de aprobación de la institución para la recolección.....	108
Anexo 8: Informe del asesor de Turnitin.....	109

### Índice de tablas

Tabla 1	Matriz de la operacionalización de la variable criminalística.....	24
Tabla 2	Matriz de la operacionalización de la variable prueba pericial en la etapa de juicio oral .....	25
Tabla 3	El primer policía que interviene protege el lugar de los hechos, cumpliendo con el inicio de la cadena de custodia.....	29
Tabla 4	Es el técnico recolector el encargado de aplicar los métodos de búsqueda en la escena del delito para recoger los elementos materias de prueba o evidencias.....	31
Tabla 5	El método de fijación de las evidencias en la escena del delito permite mejorar la orientación en la investigación, verificando la validez y confiabilidad de la evidencia .....	33
Tabla 6	El personal policial es el que realiza la recolección, marcaje y embalaje de las evidencias.....	35
Tabla 7	Se necesita de un equipo profesional altamente capacitado para realizar el levantamiento del cadáver.....	37
Tabla 8	Cuándo se lleva a cabo la liberación del lugar de los hechos, prevalece la opinión del fiscal cuando existe desacuerdo entre los técnicos y éste .....	39
Tabla 9	El fiscal, el investigador y el equipo de inspección ocular para realizar la conclusión del procedimiento hacen una revisión final de la escena .....	41
Tabla 10	El informe pericial de Ingeniería Forense cumple con todos los criterios para garantizar la calidad de sus resultados .....	43
Tabla 11	El informe pericial de psicología forense cumple con todos los criterios para garantizar la calidad de sus resultados .....	45

Tabla 12	El informe pericial de biología forense cumple con todos los criterios para garantizar la calidad de sus resultados .....	47
Tabla 13	El informe pericial de balística forense cumple con todos los criterios para garantizar la calidad de sus resultados .....	49
Tabla 14	El informe pericial de medicina forense cumple con todos los criterios para garantizar la calidad de sus resultados .....	51
Tabla 15	Puede cuestionarse la evaluación objetiva de la prueba por la capacidad e idoneidad del perito .....	53
Tabla 16	En la evaluación objetiva de la prueba se identifica el margen de error de los resultados de la pericia.....	55
Tabla 17	Las sanciones que pudieran tener un perito influyen en la evaluación subjetiva por parte del juez .....	57
Tabla 18	La evaluación subjetiva permite al juez advertir aspectos que no necesariamente conoce con respecto a la actuación del perito .....	59
Tabla 19	En la identificación de la data se analiza si las conclusiones del perito se emitieron de forma detallada y con un lenguaje claro, preciso y sin ambigüedades .....	61
Tabla 20	La identificación de la data sustenta cada uno de los aspectos de la prueba pericial, donde el perito utiliza información relevante y fiable que determina la racionalidad de su análisis .....	63
Tabla 21	La admisibilidad de la prueba pericial se debe ofrecer y admitirse la declaración previa.....	65
Tabla 22	La admisibilidad de la prueba pericial se debe evaluar si pertenecen las convenciones probatorias.....	67

Tabla 23	La admisibilidad de la prueba pericial se debe evaluar si pertenecen las convenciones acerca de hechos.....	69
Tabla 24	La admisibilidad de la prueba debe probarse mediante la prueba pericial y con presencia del imputado.....	71
Tabla 25	La admisibilidad de la prueba pericial son los medios probatorios que permiten que se prueben los hechos.....	73
Tabla 26	Correlación entre criminalística de campo y la valoración de la prueba en la etapa de juicio oral en el Poder Judicial de Lima.....	75
Tabla 27	Correlación entre criminalística de laboratorio y la admisibilidad de la prueba en la etapa de juicio oral en el Poder Judicial de Lima .....	76
Tabla 28	Correlación entre criminalística y la prueba pericial en la etapa de juicio oral en el Poder Judicial de Lima.....	77

## Índice de figuras

Figura 1	El primer policía que interviene protege el lugar de los hechos, cumpliendo con el inicio de la cadena de custodia.....	30
Figura 2	Es el técnico recolector el encargado de aplicar los métodos de búsqueda en la escena del delito para recoger los elementos materias de prueba o evidencias.....	31
Figura 3	El método de fijación de las evidencias en la escena del delito permite mejorar la orientación en la investigación, verificando la validez y confiabilidad de la evidencia .....	33
Figura 4	El personal policial es el que realiza la recolección, marcaje y embalaje de las evidencias.....	35
Figura 5	Se necesita de un equipo profesional altamente capacitado para realizar el levantamiento del cadáver.....	37
Figura 6	Cuándo se lleva a cabo la liberación del lugar de los hechos, prevalece la opinión del fiscal cuando existe desacuerdo entre los técnicos y éste .....	39
Figura 7	El fiscal, el investigador y el equipo de inspección ocular para realizar la conclusión del procedimiento hacen una revisión final de la escena.....	41
Figura 8	El informe pericial de Ingeniería Forense cumple con todos los criterios para garantizar la calidad de sus resultados .....	43
Figura 9	El informe pericial de psicología forense cumple con todos los criterios para garantizar la calidad de sus resultados .....	45
Figura 10	El informe pericial de biología forense cumple con todos los criterios para garantizar la calidad de sus resultados .....	47

Figura 11	El informe pericial de balística forense cumple con todos los criterios para garantizar la calidad de sus resultados .....	49
Figura 12	El informe pericial de medicina forense cumple con todos los criterios para garantizar la calidad de sus resultados .....	51
Figura 13	Puede cuestionarse la evaluación objetiva de la prueba por la capacidad e idoneidad del perito .....	53
Figura 14	En la evaluación objetiva de la prueba se identifica el margen de error de los resultados de la pericia.....	55
Figura 15	Las sanciones que pudieran tener un perito influyen en la evaluación subjetiva por parte del juez .....	57
Figura 16	La evaluación subjetiva permite al juez advertir aspectos que no necesariamente conoce con respecto a la actuación del perito .....	59
Figura 17	En la identificación de la data se analiza si las conclusiones del perito se emitieron de forma detallada y con un lenguaje claro, preciso y sin ambigüedades .....	61
Figura 18	La identificación de la data sustenta cada uno de los aspectos de la prueba pericial, donde el perito utiliza información relevante y fiable que determina la racionalidad de su análisis .....	63
Figura 19	La admisibilidad de la prueba pericial se debe ofrecer y admitirse la declaración previa.....	65
Figura 20	La admisibilidad de la prueba pericial se debe evaluar si pertenecen las convenciones probatorias.....	67
Figura 21	La admisibilidad de la prueba pericial se debe evaluar si pertenecen las convenciones acerca de hechos.....	69

Figura 22 La admisibilidad de la prueba debe probarse mediante la prueba pericial y con presencia del imputado..... 71

Figura 23 La admisibilidad de la prueba pericial son los medios probatorios que permiten que se prueben los hechos..... 73

## Resumen

El presente trabajo tuvo como objetivo determinarse la existencia de relación con respecto a la criminalística y la prueba pericial en la etapa del juicio oral en el Poder Judicial de Lima, 2022. La metodología que se ha utilizado ha sido el método inductivo, enfoque cuantitativo, tipo aplicada, diseño no experimental, con una población de 100 y muestra de 90 policías de la Unidad de Servicios Especiales Centro – Región Policial Lima, estos fueron seleccionados mediante el muestreo no probabilístico intencional; la técnica encuesta, instrumento empleado fue el cuestionario, la validación se realizó a través de juicio de expertos, la confiabilidad del alfa de Cronbach fue 0,916 para la criminalística y 0,930 para la prueba pericial. Los resultados de la estadística empleada fue la correlación de Rho de Spearman ,341 ( $p=0.001 <0.05$ ); llegó a concluir que la existencia relacionada es baja estadísticamente significativa entre las dos variables.

**Palabras clave:** criminalística, prueba pericial, etapa del juicio oral.

### Abstract

The objective of this work was to determine the existence of a relationship with respect to criminalistics and expert evidence in the stage of the oral trial in the Judicial Power of Lima, 2022. The methodology that has been used has been the inductive method, quantitative approach, applied type, non-experimental design, with a population of 100 and a sample of 90 police officers from the Central Special Services Unit - Lima Police Region; these were designated through purposive non-probabilistic sampling, the survey technique, the instrument used was the questionnaire, validation was performed through expert judgment, the reliability of Cronbach's alpha was 0.916 for criminalistics and 0.930 for expert evidence. The results of the statistics used were Spearman's Rho correlation ,341 ( $p=0.001 <0.05$ ); concluded that the related existence is low statistically significant between the two variables.

**Keywords:** criminology, expert evidence, oral trial stage.

## **Introducción**

El presente estudio para un mejor desarrollo del trabajo fue organizado como sigue:

En el capítulo I: El problema, se ha desarrollado el planteamiento del problema, así como la formulación del mismo, que dio motivo a plantear el problema general y específicos, al igual que los objetivos del estudio; se ha realizado la justificación de la investigación tanto teórica, metodológica y práctica.

Capítulo II: Marco Teórico, está conformado por antecedentes, tanto nacionales como internacionales, así como bases teóricas que se desarrolló la criminalística y prueba pericial con sus respectivas dimensiones, también se formuló la hipótesis general y las específicas.

El capítulo III: Metodología, se han descrito todo lo concerniente a la metodología del estudio, como enfoque, tipo, diseño, población, muestra y muestreo, variables y operacionalización, técnicas e instrumentos de recolección de datos, con la respectiva técnica que se empleó, la descripción de la misma, la validación y confiabilidad, asimismo el procesamiento y análisis de datos y por último y todo lo referente al aspecto ético.

Capítulo IV: Presentación y discusión de los resultados, donde se realizaron un exhaustivo análisis descriptivo, asimismo se realizó la prueba de hipótesis y la discusión de estos.

El capítulo V: Conclusiones y recomendaciones, en las mismas se describen a lo que ha conllevado los resultados y lo que se sugieren para los mismos.

También se tiene las referencias donde se adjuntan las fuentes bibliográficas que se han empleado para realizar la investigación. Finalmente en los anexos, se han adjuntado todos aquellos que nos han permitido realizar el estudio.

## **CAPÍTULO I: EL PROBLEMA**

### **1.1. Planteamiento del problema**

La investigación procesal que aplica el perito experto en un procedimiento judicial, para analizar la escena del crimen, donde su actuación emplea técnicas para dilucidar circunstancias donde ocurre un delito e individualiza a los culpables, es el arte y la técnica de la investigación criminal (Garrido, 2017), que será expuesto por el perito.

La criminalística cuando realiza la investigación proactiva se presenta antes del proceso, mientras que en una investigación criminalística reactiva es procesal, donde se pretende esclarecer el delito ocurrido; sin embargo, lamentablemente los médicos forenses y peritos no ofrecen una gran actuación como criminalistas, que debe ser un trabajo de campo (Roldan, 2016).

La criminalística no se debe reducir a un simple trabajo de laboratorio, porque constituye la ciencia del peritaje forense, que resuelve cuestiones complejas con relación al autor y las circunstancias del hecho delictivo, sin embargo, se debe tener cuidado para no caer en pruebas sin valoración científica, porque si no podrá aportar como evidencia científica en el juicio oral (Antón, Barbera y Turégano citado en Haarkötter, 2018).

Por otra parte, el aspecto problemático que gira en cuanto a la valoración de la prueba pericial en sí mismo es múltiple y complejo, pero, son aún más cuando de la valoración de la

prueba pericial se trata en cuanto a la complejidad de ello, problema que no solo existe al momento de que se valora, sino que se presenta inclusive desde que se elabora, admite y actúa, porque sin criterios que sean adecuados que permitan que se filtre la admisión y actuación de la prueba debe ser valorada tras que se actúa en juicio oral (Hurtado, 2018).

Sin embargo, con la aplicación del Código Procesal Penal, que reguló específicamente acerca de elaborar y actuar lo referente a la pericia, pero no existe antecedentes acerca del criterio o estándar que se debe considerar para valorar la prueba pericial, por ello, igualmente otro tipo de prueba también se puede aplicar a la norma acerca de valorar de toda prueba actuada en el proceso penal.

En una problemática más cercana como lo es lo que sucede en Lima, trata el estudio de que se conozca la eficacia de las pruebas periciales para lo que se debe considerar las pruebas periciales realizados por peritos de criminalística de la PNP que no son eficaces y por consiguiente no son importantes ni determinantes para el juicio oral (Mendoza, 2017).

Es así pues que para conocer la verdad el Juzgado de Lima, necesita ayuda que venga de expertos como los peritos sobre todo en los juicios orales, donde se busca la verdad, por ello es importante la prueba pericial a fin de sustentar las pruebas que se presentan en el caso.

## **1.2. Formulación del problema**

### **1.2.1 Problema general**

¿De qué manera la criminalística se relaciona con la prueba pericial en la etapa del juicio oral en el Poder Judicial de Lima, 2022?

### **1.2.2 Problemas específicos**

¿De qué manera la criminalística de campo se relaciona con la valoración de la prueba en la etapa de juicio oral en el Poder Judicial de Lima, 2022?

¿De qué manera la criminalística de laboratorio se relaciona con la admisibilidad de la prueba en la etapa de juicio oral en el Poder Judicial de Lima, 2022?

### **1.3. Objetivos de la investigación**

#### **1.3.1 Objetivo general**

Determinar si existe relación entre la criminalística y la prueba pericial en la etapa del juicio oral en el Poder Judicial de Lima, 2022.

#### **1.3.2 Objetivos específicos**

Determinar si existe relación entre la criminalística de campo y la valoración de la prueba en la etapa de juicio oral en el Poder Judicial de Lima, 2022.

Determinar si existe relación entre la criminalística de laboratorio y la admisibilidad de la prueba en la etapa de juicio oral en el Poder Judicial de Lima, 2022.

### **1.4. Justificación de la investigación**

#### **1.4.1 Teórica**

Según Jiménez (2020) la justificación teórica es la explicación del propósito del estudio generando reflexión y debate académico acerca del conocimiento existente, confronta una teoría, contrasta resultados o hace epistemología del conocimiento que existe. Por lo que, en la investigación se puede señalar que el incremento de la delincuencia es cada vez más, por ello la ayuda de la ciencia y la tecnología, permitió que con su aporte en conocimientos se enfrenta a la investigación para descubrir los delitos tal como es el objetivo de la criminalística, donde los jueces que llevan los casos en el Poder Judicial de Lima puedan resolverlo con el aporte de la prueba pericial que es una comprobación científica de la existencia de un hecho punible que aporta pruebas científicas con relación a un delito que se ha cometido, el mismo que se utiliza en un juicio para conocer la verdad.

### **1.4.2 Metodológica**

Cuando se habla de la justificación metodológica, Jiménez (2020) sostiene que se plantea un nuevo método o una nueva estrategia que genere conocimiento válido que presente nuevas formas de hacer un estudio. De este modo, el conocimiento de las características y lo que constituyen la criminalística exigen mediante métodos, la sapiencia científica y aplicar rigurosamente la ciencia y tecnología, con el fin de encontrar las evidencias que permitan que se esclarezcan el delito, y así apoyar en los procesos judiciales con el fin de que se mejore cuando se tenga que administrar justicia.

### **1.4.3 Práctica**

En lo referente a la justificación práctica se plantea como camino posible para resolver un problema o por lo menos propone estrategia que al aplicar contribuya a que se resuelva (Jiménez, 2020). El estudio fue una investigación profunda de las variables; por lo cual, se pudo fortalecer la capacidad de los peritos y el apoyo a los jueces en los procesos judiciales en el Poder Judicial de Lima. El presente estudio no tuvo mayor costo para la sociedad ni para la población del estudio, ya que se realizó con materiales que están al alcance del investigador, de este modo se buscó minimizar la economía en la muestra de estudio, permitiendo que dichos resultados sirvan como un aporte académico; porque la investigación contribuye a la sociedad, dado que las pruebas periciales aportan durante los juicios orales de aquellos que acuden al Poder Judicial de Lima, permitiéndoles alcanzar una adecuada administración de justicia.

## **CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO**

### **2.1. Antecedentes de la investigación**

#### **2.1.1. Internacionales**

Tene (2018). Estudio acerca de lo socio-jurídica, que estableció un análisis minucioso del procedimiento de cadena de custodia y su impacto en la validez de los procesos, con aporte de conceptos, doctrina y en lo jurídico; valioso sustento empírico, para el mismo se utilizó la técnica de encuesta y entrevista, como también el estudio de casos. Para que se desarrollara la investigación se ha utilizado legislación comparada. Donde el estudio ha establecido la verdad objetiva que se originó del problema en cuanto a la cadena de custodia y para lo que se propone reformas al Código Orgánico Integral Penal, tanto como la tipificación, donde se establece la sanción que se vulnera.

Muriel (2018). Trabajo que tuvo el objetivo de determinar lo que se debe considerar para que se establezca la credibilidad de la prueba pericial, como también su valoración en el sistema penal acusatorio de Colombia; llegando a la conclusión de que los peritos requieren de más capacitación en cuanto a la metodología científica que se aplica en las actividades forenses, así como también los criterios de admisibilidad, la veracidad de sus análisis conforme los estándares probatorios exigidos en las diversas fases procesales que permitirán que se impute la relación razonable, acusándose cuando es probable la veracidad y para cuando se condene no

debe existir duda, con el fin de que se comprenda que la prueba pericial en la que se está actuando ha sido sometida a los estándares probatorios basados en el sistema de valoración probatoria de persuasión racional o crítica sana, conforme a la jurisprudencia y Corte Suprema de Justicia.

Streuli (2018). Estudio cuyo objetivo fue reconstruir los procesos por medio del cual se concibe y conforma un protocolo para actuar cuando se investigue el lugar del hecho en delito de narcotráfico; comprender los procesos por el cual se valida el conocimiento que se deriva de aplicar un protocolo de actuar para investigar dicho delito. Cuya metodología fue cualitativa, con técnica de encuesta, entrevista y análisis documental. Llegándose a concluir, que el sistema de justicia presenta errores cuando la investigación falla; lograr que mejore la praxis profesional del perito.

Córdova (2018). Investigación que tuvo como objetivo proponer una metodología para preservar las pruebas balísticas en sujetos que ingresaron baleados. El diseño metodológico fue documental. Concluyendo que en el área de emergencia se debe garantizar la cadena de custodia del elemento que se origine de individuos con herida de una bala de una pistola que acuden a la sala de emergencia del Hospital Central de Maracay, implicando que los médicos que atienden estos casos deben conocer de la evidencia en balística y su colección.

Iguala (2020). Realizó una investigación de tipo cuantitativo, donde aplicó una encuesta, que tuvo una muestra de 30 peritos en criminalística. Los resultados hallados fueron que el factor más influyente en el lugar de un hecho criminal es el hombre con 60.0% de probabilidades, mientras que el factor natural influye en un 27.0%, solo el 10.0% referente a la pesquisa y con menor influencia 3% los biológicos.

Torres (2020). Cuyo estudio trató acerca de la criminalística cuyo fundamento lógico estuvo sustentada por las diferentes ciencias exactas y sociales. Concluyendo que es importante porque brinda veracidad y certeza en sus informes de la misma que dependerá que se encarcele o se deje en libertad a un acusado; como también se puede evitar que condenen a un inocente.

### **2.1.2. Nacionales**

Por su parte, Campos (2018), en cuyo estudio el objetivo fue determinar el nivel de capacitación técnica del trabajador de la agentes policiales de la PNP, (investigaciones criminales) y lo que hace el Ministerio Público tanto los Fiscales que son Titulares como también los Adjuntos, en lo referente al conocimiento técnico que estudie la escena criminal, ante un hecho ilegal, de acuerdo a la doctrina de análisis y la escena criminal, de esta manera la ayuda criminalística, se diagnosticó técnicamente y se adoptan medios que engrandecen el conocimiento de cada integrante de aquellos que integran la institución tutelar del Perú y su eficiencia para administrar justicia. La metodología que se usó fue tipo básica, nivel descriptivo-comparativo, enfoque cuantitativo, diseño no experimental, una muestra de 208 policías que se dedican a investigar el crimen y 154 Fiscales Titulares y Adjuntos del Ministerio Público, la técnica fue la encuesta, que se aplicó con un cuestionario. Se llegó a concluir, que el policía tiene un regular conocimiento de la investigación del lugar criminal, como también los fiscales, desde luego estos conocen por lo regular la escena criminal.

Asimismo, Palomino (2018) que su objetivo fue determinar las pruebas periciales que realizan la Dirección de Criminalística de la Policía Nacional del Perú y qué influencia tienen con respecto a esclarecer los delitos de violación sexual. Esta metodología que se utilizó fue cualitativa, diseño de teoría que se fundamenta, la técnica empleada fue entrevistas que se aplicaron a especialistas y se realizaron un análisis documental; la muestra fueron 10

especialistas conformados por magistrados, fiscales y peritos forenses. Llegaron a la conclusión que la prueba pericial tiene influencia en la investigación del delito de violación sexual otorgado por la Dirección de Criminalística de la Policía Nacional del Perú, cuyo soporte técnico, científico es base principal de un estudio que dota certeza y confiabilidad que convence a los magistrados, los que se valoraran con otras en conjunto para aquel que cuando se administre justicia sea adecuada, como también cuando se hace la defensa del bien jurídico tutelado en casos de estos delitos.

Cabel (2018) en cuya investigación se utilizó la metodología de enfoque mixto (cualitativo y cuantitativo), la muestra estuvo constituida por las opiniones de los tratadistas y especialistas que son reconocidos en este entorno, así como también los operadores jurídicos de la Corte Superior de Huaura constituidos por jueces, secretarios, especialistas, abogados. El mismo que llegó a la conclusión de que cuando se necesita proteger la escena de un caso criminal se tiene que guardar todos los protocolos de un hecho delictivo con la finalidad de no alterar el entorno de la evidencia del suceso criminal.

Asimismo, Santos (2019) en su estudio se pretendió identificar la influencia en el factor de riesgo sobre la calidad del investigar una escena criminal desde una perspectiva forense perito Criminalística. El método que se utilizó fue de tipo aplicada, nivel explicativo, diseño no experimental, cuya muestra fue de 60 peritos, técnica encuesta, un instrumento aplicado cuestionario. El resultado fue que el cincuenta por ciento de los peritos consideraban que el factor de riesgo tenía nivel bajo en cuanto a su capacitación y como también por su conocimiento y utilizar el protocolo que interviene en la escena de un hecho criminal, cuyo factor de riesgo humano señala que el perito ha generado menos riesgo; el 61,7% tiene un alto nivel de la calidad de investigar la escena criminal, se debe al manual de intervención, que

sobresale la cadena de custodia de las pruebas, lo que ha concluido en que existe influencia significativamente ( $t=-2,906$  y  $p= 0,005$ ) con un factor de riesgo acerca de la calidad del estudio.

Santa Cruz (2019) en su investigación determinó la relación entre sus variables; utilizó el enfoque cuantitativo como parte de la metodología, tipo básica, nivel descriptivo-explicativo, diseño correlacional, población y muestra 80 peritos de criminalística, funcionarios y abogados, la técnica fue la encuesta. Concluyendo la existencia de la relación significativa entre el laboratorio de criminalística y la cadena de custodia, donde administrar justicia es un mecanismo que aporta al estudio, de acuerdo con el nuevo Código Procesal Penal con  $r=0.530$  y  $p < 0.05$ .

Romero (2022). El objetivo fue determinar que la evidencia científica pericial que se aportó en el proceso por violencia intrafamiliar, prueba presentada para conocer si afecta la violación de derechos fundamentales, de acuerdo a los que ejercen la profesión del derecho en el Poder Judicial de Lima Norte. Metodología que utilizó según enfoque cuantitativo, tipo puro, nivel descriptivo-relacional, método utilizado hipotético-deductivo, diseño no experimental, población de abogados especialistas en familia y que llevan procesos, técnica que utilizó la encuesta, instrumento que aplicó un cuestionario. Los resultados cuya correlación de Pearson de nivel de significancia es del 5%, que obtuvo el valor de  $\chi^2=9.12$  significa ( $p\leq 0.05$ ); concluyendo que se demostró que la prueba pericial aportó en el proceso judicial mediante la prueba que se asocia cuando vulnera los derechos fundamentales, desde la realidad, doctrina, jurisprudencia y lo que se percibe del profesional de la judicatura.

## 2.2. Bases Teóricas

### 2.2.1 La criminalística

Es una herramienta necesaria que ayuda a que se establezca la objetividad que se necesita en la ejecución de los dictámenes periciales, por lo que el auxilio prestado por otras ciencias es válido completamente y brinda un alto grado de científicidad a la investigación de los delitos (Hernández de la Torre, 2016).

Las ramas del conocimiento que son parte en la criminalística, tal como la biología, química, física, medicina, etc., enriquecen las alternativas de estudio propio de un caso delictivo; según la Fiscalía General de la Nación (2018) se tiene la definición:

Ciencia auxiliar del derecho (penal, civil, laboral, administrativo, etc.) que utiliza o emplea recursos técnico-científicos en la búsqueda y análisis de los elementos materiales de prueba y evidencia física, a fin de establecer si hubo un delito, el autor o autores del mismo y determinar las posibles causas o móviles de lo sucedido, otorgando a los investigadores y al criminalista bases científicas sobre el análisis del lugar de los hechos (p.132).

En cuanto a lo señalado por Bosquet (2015) la criminalista se define como aquella investigación que se realiza en el lugar de los hechos o en los ambientes donde se localizando se tiene algún indicio que tiene relación con el lugar del hecho, todo ello con el objetivo de protegerse el del hecho, para lo cual se observa con la metodología idónea y se recoge o se utiliza técnicas que permiten recoger los indicios y para luego suministrar los mismos al laboratorio o la prueba indiciaria, se formulan los dictámenes periciales los mismos que señalan los objetos, huellas, instrumentos, cuerpos, indicios y reconstrucción de mecanismos y maniobras en la comisión del delito. La Criminalística de laboratorio, hace posible muchas

veces que se confirme la naturaleza del indicio para lo que se le identifica.

También para Roldán (2016), la Criminalística es aquel campo que busca, describe y preserva los indicios, mientras que la Criminalística de laboratorio es la encargada de analizar científicamente para que se determine la naturaleza, lo que lo convierte en evidencias. El estudio de la criminalística se podría dividir además en proactiva y reactiva. Donde la investigación criminalística orientada a solucionar problemas es de perfil pre-procesal, y tiene un rol básico en la investigar policialmente, con la iniciación frecuente de explícitas líneas que investigan, como es la Unidad de Drogas y Crimen Organizado, y también cuando se realizan investigaciones privadas, que se enmarca en la frecuente ayuda entre los detectives privados y los policías, cuando los detectives realizan sus averiguaciones con un hecho delictivo público. Las averiguaciones criminalísticas reactivas son procesales y es la que se encarga de esclarecer el delito cuando esta se produce, dicho trabajo lo realiza por lo general la policía científica, como también los médicos forenses y peritos.

La criminalística como ciencia auxiliar del derecho penal, que de acuerdo a Naranjo et al. (2019) establecen metodologías que garantizan el uso del resto de ciencias para esclarecer los hechos delictivos. También se constituye en auxiliar del Derecho penal, porque las disciplinas de la ciencia criminológica ayudan a la estadística criminal, medicina legal, psiquiatría forense, entre otros (Vela, 2021).

Investigar el lugar de los hechos se conoce como el lugar del hecho cuyo pedazo de territorio es el espacio donde ocurrieron los hechos presumibles de delito. Lugar donde se ha localizado indicios que tiene relación con el hecho criminal, es entonces aquí donde la labor del investigador criminal se centra (Hernández de la Torre, 2006)

En cuanto a las técnicas de recolección de indicios, tenemos a Ruiz (2019) que cuando

se colecciona los indicios se efectuarán luego de que se observe y fije el lugar donde se cometió un delito, de este modo se observa y fija el lugar del hecho y no se puede alterar, modificar o contaminar, se debe aplicarse un conjunto de técnicas para lo que se debe recolectar de forma adecuada, con la finalidad de que se conserve en su forma original luego se consuma el hecho que se está investigando. Dependerá del lugar donde se interviene como el llamado lugar del hecho delictivo, el mismo que se podría cerrar o abrir y para ello se aplica la técnica de búsqueda y localización, tales como: De franjas o lineal, cuadros, zonas, espiral, radial, técnica libre, de punto a punto.

Entonces para que se puede seleccionar una técnica se necesita que se ubique el lugar donde se interviene está abierto o cerrado, pero si el lugar está cerrado se puede utilizar: de punto a punto, franjas, cuadrantes, radial.

Asimismo, la criminalística es una disciplina científica donde reposa el comienzo principal de la pesquisa indiciaria y se estima importante para recolectar y estudiar las evidencias físicas que tienen características que lo identifican y reconstruyen.

Desde luego esta disciplina es fundamental que asista un investigador en el lugar donde ocurrieron los hechos u otros sitios que complementan la investigación para que se efectúe la investigación técnica y metódica que permita que se capte la información indiciaria, identificando y reconstruyendo de forma razonable inductiva y deductiva y suministrada al laboratorio de Criminalística del equipo de investigaciones científicas penales y Criminalística, para casos que se identifican, se analizan metodológicamente, se comparan aplicando la metodología científica.

En lo referente a la prueba indiciaria, está es la esencia para que se pueda alcanzar una conclusión relacionada a la validez de esta que está basada en otra prueba, lo que abre una

barrera muy grande relacionado al raciocinio y análisis del juez, por lo que no existe pruebas directas, tal como testigo, porque no se tiene la certeza de lo que ocurrió, y como es se puede sentenciar como culpable a una persona que no ha cometido el ilícito (Alvear, 2020). Mediante esta prueba indiciaria lo que se hace es que se pruebe de forma directa los hechos que están ahí para que se deduzca lo que tiene significancia inmediata para la causa.

Mientras que el suministro de la evidencia física al laboratorio se trata del transporte o suministrar las evidencias físicas al laboratorio, lo que se debe hacer en forma adecuada, bajo estrictas normas de seguridad para que se evite alteraciones, pérdida, deterioro o contaminación de la misma. Lo más seguro y recomendable para que se invalide las pruebas físicas es que sea el mismo profesional que investigue el acto, encargándose de trasladar las evidencias al laboratorio. No se deben enviar en el mismo bulto, indicios que correspondieran a otro caso, porque ocasionarían inconvenientes o mezclar las evidencias de indicio (Domínguez, s/f).

También según Cabrera (2011) estos elementos biológicos y no biológicos que se pueden encontrar en el cadáver o en el lugar del hecho criminal, ello permite determinarse en el caso más favorable, como también la identidad del autor y cómo ocurrieron los hechos (p.46).

#### **2.2.1.1. Criminalística de campo**

Según Ávila (2021) la criminalística de campo se encarga de manipular las escenas del crimen, utilizando diferentes métodos y técnicas para observar, reparar, proteger y preservar las escenas del crimen. También es responsable de recolectar y empaquetar pruebas sobre los hechos que se investigan. Más concretamente, es todo lo relacionado con la manipulación de la escena o ubicación de los hechos, las observaciones, el modelado y la metodología, entre otras cosas.

Este campo no es muy claro para diversos individuos que están en el entorno de donde se administra la justicia y para la sociedad, por lo que se necesita que se realice una descripción del trabajo que hace y los objetivos que se podrían cumplir mediante la inspección técnica ocular.

La escena del crimen o lugar del hecho constituye un espacio en el que la actividad del fenómeno que se analiza se manifiesta como una constante. Los signos de la violencia humana son cada vez más fuertes, vacíos, cuestionables. Es por esto que el éxito de una investigación de estas características está marcado por un manejo profesional y adecuado del campo. Por esta razón, es fundamental el control sistemático de los procedimientos científicos, su continua alineación con la experiencia investigativa y su alineación con los principios generales de la investigación forense (Gago et al., 2017).

Por lo tanto, es necesaria una preselección de personal capacitado para intervenir en este tipo de campo; especialmente en cuanto a la rapidez de actuación, más que cualquier otro evento de similares características, ya que de ella dependerá la eficacia de la respuesta y la calidad del resultado.

#### **2.2.1.2. Criminalística de laboratorio**

No cabe duda que cuando se aborda la criminalística de laboratorio se trata acerca de un campo que es muy complejo y diversificado, que emplea un sí número de normas y principios, por el cual se obtiene información muy importante, partiendo de aplicar las ciencias y el conocimiento científico, por lo que se debe recordar que solo se centra el estudio relacionado con la toxicología forense, lo que nos permitirá que se sustraiga y consigan datos, pesquisas, e indicios en situación, acontecimiento donde existe poco, escaso o ninguna información. Desde luego, el que investiga en la criminalística de laboratorio, mediante técnicas que son adecuadas, realizando diferentes procedimientos

que nos permitan lograr un resultado, lo cual permite que se deba presentarlo y analizarlo (Murillo y Vanegas, 2015).

De acuerdo con López (2014) señala que la criminalística de laboratorio es el trabajo forense en un laboratorio científico se realiza utilizando el método general de las ciencias naturales, conocido como “método inductivo”, con tres partes básicas: observación, hipótesis y experimentación. Este método en el laboratorio se denomina verificación o ensayo y es el método por el cual se realizarán acciones de nivel científico en las averiguaciones, donde analizan y realizan la comparación de las evidencias recolectadas en el campo real o proporcionadas por otros medios, donde una forma en que los resultados pueden ser utilizados adecuadamente para conocer su injerencia en el hecho que son objeto de la investigación y revelarlos como prueba, incluyendo una valoración de los resultados obtenidos por parte del organismo. Responsable de la acusación y de la administración judicial. A pesar que se recomienda que en el laboratorio se aplique el “método científico” con todas sus etapas sistematizadas (p.289).

No cabe duda que se puede evidenciar que la criminalística de laboratorio como compleja y muy importante es prudente y concerniente que se culmine con ella y se retoma una de la ciencia o disciplina o técnica que se realiza en el laboratorio forense, para lo que se analiza diferentes evidencias, con aplicar la toxicología forense, para lo que se deja que es variedad de ciencia forense, la que se aplica en cada uno de laboratorio o unidad forense (Murillo y Vanegas, 2015).

### **2.2.2. Prueba pericial**

Donde hay más incertidumbres, respecto al uso de informes periciales en procesos judiciales: se llama al experto a declarar para explicar cuidadosamente las metodologías

relevantes a su pericia y a juzgar, con base en pruebas e información disponible, puede admitir o no los hechos alegados por los peritos. Es especialmente así en este momento en que el análisis científico es de real importancia para la justicia (De Luca et al., 2013).

Valorar la prueba racionalmente está basado en que es la que garantiza mejorar que se aproximen el resultado validado en el proceso y la veracidad acerca de los hechos. Si se acepta que el objetivo de la prueba en el proceso judicial es averiguar la verdad, éste tiene un impacto fundamental en la decisión sobre la admisibilidad de las pruebas; el principio fundamental resultante o principio de inclusión, impone que ingrese al proceso la mayor cantidad de pruebas relevantes, que incremente la probabilidad de la decisión fáctica del juez sea correcta, acorde con la verdad de los hechos (Vázquez, 2015, p.102)

La prueba pericial es probar o verificar eventos que han ocurrido, son afirmados y/o negados por Una de las partes, es la prueba de la verdad. Se divide: Como actividad realizada por las partes; trata de conseguir evidencia convincente para probar la verdad de los hechos; tratar de combinar entre hechos pasados y otros hechos probados; por lo tanto, esta es una prueba para probar fiel a la exactitud de los datos y; como un medio, prueba es una colección de recursos sensibles que sirven para completar la prueba de los hechos (Ramón, 2014).

Asimismo, según Ramón (2014) la prueba pericial tiene doble aspecto: Es la búsqueda de cualquier cosa que pueda persuadir a la mente que busca la veracidad para que se establezca que existe un derecho en la administración de justicia. Por ejemplo, un contrato de compraventa de bienes diferirá en quién tiene la propiedad y cómo cancelarla, así como en las partes del contrato. El atribuido por el hecho producido ante el juez el factor incriminatorio, está obligado a presentar la prueba (documento). El resultado por

demostrar a los que están litigando, sobre la prueba total. La prueba pericial es lo que se opina de forma fundamentada un individuo especialista o que está informado en cuanto a ramas del conocimiento que el juzgador no se encuentra en la obligación a dominar al respecto, por lo que emitirá un dictamen basándose en la opinión fundada. También se refieren a hechos que necesitan de conocimientos técnicos, artísticos o científicos, es decir, de criminalística. Suministran normas técnicas o científicas que tienen base en la experiencia del perito, para lo que será mejor que se aprecien los hechos, por parte del juez.

Desde luego, en la prueba pericial las normas que los componen son los que se trasplantan en la fase probatoria de la admisibilidad, que consiste en la norma de la pertinencia cognitiva o de relevancia, y las medidas de admisibilidad de la base científica o técnica de la prueba (Ruiz, 2015).

Couture y Sánchez citados en Sandoval (2019) sostienen que la prueba pericial es un objeto material, que establece que referente a su forma es escrita y reconoce que el informe es el que consiga o representa la aptitud para que se esclarezca un hecho, la misma que es una prueba autónoma.

#### **2.2.2.1. Valoración de la prueba**

De acuerdo con Cortes y Moreno (2008) sostiene que en el tribunal se valora los dictámenes periciales. El tribunal, al momento de dictar sentencia, no está obligado por el dictamen del perito, por tanto, que debe evaluarlo conforme las “reglas de la contra argumentación razonable”, es decir, el juez será discrecional, pero considerando que las demás pruebas se realicen. En el contexto del medio y hacer una estimación general de cada procedimiento. Además de estas reglas generales, varios principios específicos determinarían la

relevancia y la valoración de la evidencia de la ciencia: la pericia de los expertos, los métodos observados, la claridad de la presentación, la no existencia de objeciones al interior y exterior y lo racional de las conclusiones.

El adjetivo como científico de un tipo de evidencia no le da ni le quita ningún valor de probabilidad particular. La prueba científica no es más que una prueba más cuya principal virtud es la de dar, en casos muy raros, conclusiones con una probabilidad lo suficientemente alta como para tener certeza o casi certeza sobre la realidad (De Luca et al., 2013).

La evaluación de la prueba es una evaluación de la aceptabilidad (o autenticidad) de los resultados. Evidencia (suposición). Valuación que forman el núcleo de la teoría de la probabilidad; eso es para hablar de la razón que conduce a una base a la información proporcionada a tratar con la evidencia, una declaración de hecho controvertida (Obando, 2013).

El ordenamiento jurídico, a través de lo que se denomina "derecho a la prueba", requisito para aplicar las normas de la gnoseología o coherencia general para la evaluación de la evidencia. La evaluación de las evidencias no podría ser una actividad. Sin ningún criterio y lleno de subjetividad, pero debe seguir las reglas de lógica, crítica justa, experiencia (Obando, 2013).

Por lo tanto, lo único que parece razonable tomar de la incertidumbre que caracteriza la decisión en materia de prueba forense es una relativización de la validez de la evidencia.

#### **2.2.2.2. Admisibilidad de la Prueba**

Es cuando se admite la pericia como un documento y también con el examen pericial. Se debe ofrecer y admitirse la declaración previa. Se evalúa si pertenecen las convenciones probatorias, como también las convenciones acerca de hechos, que se pretende probarse

mediante la prueba pericial y con presencia del imputado. Mientras que los medios probatorios permitirán que se prueben el hecho (Tapia, 2017).

La admisibilidad de la prueba no está integrada como etapa del proceso de escritura, por lo que este no existe para el juez, quedando abierta la posibilidad de que los sujetos del proceso presenten cualquier prueba en cualquier momento indistintamente (Figueroa, 2020).

También para Lluch (2012) la admisibilidad del medio de la prueba exige que se refiera a su naturaleza jurídica, el parámetro legal de admisión pertinencia, utilidad y licitud como el alcance de la máxima *pro probatione* y por último el juicio acerca de lo ilícito de la prueba.

Así el estándar de lo relevante como un punto de vista previa a la admisibilidad, donde su condición es practica si se reflexiona acerca de la conexión entre el resultado positivo que se espera como la prueba y que existe del hecho litigioso, se atiende a la función de la prueba que ofrece al juez información que puede ser de utilidad para que se establezca la verdad de los hechos (Figueroa, 2020).

## **2.3. Formulación de hipótesis**

### **2.3.1 Hipótesis general**

Existe relación entre la criminalística y la prueba pericial en la etapa del juicio oral en el Poder Judicial de Lima, 2022.

### **2.3.2 Hipótesis específicas**

Existe relación entre la criminalística de campo y la valoración de la prueba en la etapa de juicio oral en el Poder Judicial de Lima, 2022.

Existe relación entre la criminalística de laboratorio y la admisibilidad de la prueba en la etapa de juicio oral en el Poder Judicial de Lima, 2022.

## **CAPÍTULO III: METODOLOGÍA**

### **3.1. Método de investigación**

El presente trabajo utilizó el método hipotético-deductivo que toma como premisa una hipótesis, deducida de principios o leyes teóricas por el conjunto de datos empíricos. Partiendo de dichas hipótesis y con las reglas lógicas de la deducción se llega a nuevas conclusiones y predicciones empíricas, las que a su vez son sometidas a verificación (García, 2021).

Por lo tanto, cuando se utiliza este método se está poniendo a prueba una hipótesis y por consiguiente se puede probar o demostrar su probabilidad.

### **3.2. Enfoque de investigación**

El enfoque del trabajo fue descriptivo de tipo cuantitativo, la cual permitió identificar y analizar los resultados acerca de los sujetos de la investigación, a través de la interpretación (García et al., 2018). Por lo tanto, de acuerdo al Instituto de Educación de Aguascalientes (2022) el enfoque descriptivo parte del objetivo de medir y recoger información real de los sujetos de investigación acerca de la criminalística y la prueba pericial en la etapa del juicio oral.

### **3.3. Tipo de investigación**

En cuanto al tipo que se aplicó en esta investigación fue la aplicada. Tal como sostiene Sampieri y Mendoza (2018) que el tipo de investigación es escogido de acuerdo con los

objetivos planteados, conforme nuestros recursos y la problemática que se pretende abordar, por ello, según su orientación la investigación es aplicada cuando está orientada a conseguir un nuevo conocimiento destinado que haga posible solucionar problemas prácticos.

### **3.4. Diseño de la investigación**

El diseño del estudio fue la no experimental. Según Hernández et al. (2018) sostienen que se debe a que los fenómenos del estudio no se han manipulado.

### **3.5. Población, muestra y muestreo**

La población se define como el conjunto de la totalidad de los casos que concuerda con un grupo de especificaciones del estudio (Hernández et al., 2018); la población del presente trabajo fue conformada por 100 policías de la Unidad de Servicios Especiales Centro – Región Policial Lima, en el período 2022.

A la muestra se le considera como un subgrupo de la cantidad total de los participantes, es decir, elementos que son parte del conjunto de características de la población, pocas veces ha sido medida la totalidad de la población, debido a ello se elige a la muestra. La muestra enfocada en la investigación cuantitativa es representativa, de esta manera se elige al azar y de forma aleatoria denotando un tipo de procedimiento manual que tiene relación con la probabilidad y elección de la unidad, sin embargo, no esclarece el tipo de muestra como tampoco el proceso del muestreo. Es así que se ha elegido el tipo de muestra no probabilística, donde seleccionar los caracteres no dependerá de la probabilidad, sino de las causas que tienen relación con la característica del estudio o propósito del que investiga. El procedimiento no es mecánico ni está basado en fórmulas de probabilidad, depende del proceso de la toma de decisiones del investigador, donde la muestra seleccionada depende a otros criterios (Hernández et al., 2018).

Entonces la muestra no probabilística llamada muestra dirigida, tiene un proceso de

elegirla por sus características del estudio, se utiliza en diferentes estudios cuantitativos. En este tipo de muestras, seleccionar los eventos no tiene nada que ver con que todos puedan tener la posibilidad de ser seleccionados, sino de que el investigador lo decida así. Su ventaja radica en que el estudio no requiere tanto una representatividad de los elementos de una población, sino cuidando y controlando la selección de casos con algunas características específicas del problema (Hernández et al., 2018).

Por lo tanto, la muestra estuvo conformada por 90 policías de la Unidad de Servicios Especiales Centro – Región Policial Lima, en el período 2022, la misma que fue seleccionada de forma intencional, porque el investigador considera que la muestra seleccionada obedece a que dichos estudiantes son conocedores de la problemática.

En el muestreo no probabilístico según Hernández et al. (2018) lo más importante es que es el mecanismo para seleccionar que permite que se aplique la teoría estadística para que se estudie las propiedades de los estimadores muestrales de los valores poblacionales; de este modo se usó en este trabajo el muestreo no probabilístico intencional dado que estuvo conformado por todos aquellos policías de la Unidad de Servicios Especiales Centro – Región Policial Lima, en el período 2022.

Los criterios de inclusión son características de la muestra que permiten que se seleccionen a estos sujetos; mientras contrariamente los criterios de exclusión, son las características específicas de los objetos o sujetos que los hacen inelegibles para formar parte del estudio (Bastis Consultores, 2022); por tanto los criterios de inclusión que se han considerado en este trabajo son: Ser policía de la Unidad de Servicios Especiales Centro – Región Policial Lima y estar activo en el período 2022.

Mientras que los criterios de exclusión fueron: No ser policía de la Unidad de Servicios Especiales Centro – Región Policial Lima; además de todos aquellos que no están activos en el período 2022.

### 3.6. Variables y operacionalización

#### Variable 1: Criminalística

##### Definición operacional

La criminalística está definida por 2 dimensiones, cada uno de ellos con sus respectivos indicadores de los cuales se realizó una lista de ítems.

**Tabla 1**

*Matriz de la operacionalización de la variable criminalística*

<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Escala de medición</b>	<b>Escala valorativa (niveles o rangos)</b>
Criminalística de campo	- Constatación y verificación del hecho		
	- Protección del lugar de los hechos		
	- Métodos de búsqueda de los indicios y evidencias		Malo: 7 -15
	- Métodos de fijación y perennización de los indicios y evidencias		Regular: 16 - 25
	- Levantamiento, embalaje, rotulado y lacrado de las indicios y evidencias		Bueno: 26 - 35
	- Levantamiento de cadáver	Nunca = 1	
	- Cumplimiento de la cadena de custodia	Casi nunca = 2	
Criminalística de laboratorio	- Ingeniería forense	A veces = 3	
	- Psicología forense	Casi siempre = 4	Malo : 5 - 11
	- Biología forense	Siempre = 5	Regular: 12 - 17
	- Balística forense		Bueno: 18 - 25
	- Medicina forense		

## Variable 2: Prueba pericial en la etapa de juicio oral

### Definición operacional

La prueba pericial en la etapa de juicio oral está definida por 2 dimensiones, cada uno de ellos con sus respectivos indicadores de los cuales se realizó una lista de ítems.

**Tabla 2**

*Matriz de la operacionalización de la variable prueba pericial en la etapa de juicio oral*

<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Escala de medición</b>	<b>Escala valorativa (niveles o rangos)</b>
Valoración de la prueba	- Evaluación objetiva de la prueba		Malo: 6-13
	- Evaluación subjetiva de la prueba		Regular: 14 - 21
	- Identificación de la data		Bueno: 22 – 30
Admisibilidad de la prueba		Nunca = 1	
		Casi nunca = 2	
		A veces = 3	
		Casi siempre = 4	
		Siempre = 5	
	- Declaración previa		Malo : 5 - 11
	- Convenciones probatorias		Regular: 12 - 17
	- Convenciones acerca de hechos		Bueno: 18 - 25
	- Presencia del imputado		
	- Medios probatorios		

### **3.7. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

#### **3.7.1. Técnica**

La técnica utilizada fue la encuesta: La misma que se emplea para que se recojan información mediante preguntas a individuos cuyo fin es que se obtenga de modo sistemático medidas sobre conceptos que se deriva de un problema de estudio que se hace antes. Este recojo de datos se realiza a través de un cuestionario, cuyo instrumento se recoge para medir y forma protocolaria de hacerse las interrogantes que se administran a la muestra que se caracteriza por ser anónimo (Niño, 2021).

#### **3.7.2. Descripción**

Se utilizó el cuestionario, que de acuerdo a Heinemann (2019) está conformado por preguntas que deben ser claras para que sean resueltas sin duda alguna, por lo que se debe utilizar solo un tipo de escala. Por lo tanto, este instrumento de la encuesta que se hace con un grupo de interrogantes que permite medir las variables. Hace que se observe el hecho por medio de la valoración que permite que la encuesta, limitando el estudio a la valoración subjetiva de éste.

#### **3.7.3. Validación**

El estudio de la validación según Domínguez et al. (2018) es la fiabilidad del instrumento, es decir, que con él se consigue medir lo que se pretende cuantificar, además se conecta a tres dimensiones: Construcción del test (se trata a si el test mide las dimensiones que se pretende valorar aplicando el instrumento, en otras palabras, si es apto para que cumpla los fines del estudio); contenido (muestra si las interrogantes del instrumento reflejan lo que se desea medir); criterio (se muestra mediante la correlación entre las puntuaciones del test y otros externos a este, siendo las primeras las que son válidas).

La validez del contenido del instrumento fue sometida a juicio de expertos conformados por 5 maestrandos, que evaluaron la concordancia entre lo que opinan dichos expertos referentes a los ítems que se formularon en el cuestionario, el mismo que fue calificado y se proyecta en un puntaje.

#### **3.7.4. Confiabilidad**

Conforme Ñaupas (2019) la confiabilidad se deriva de fiable y de fe, lo que significa que es una prueba, instrumento, que merece confianza dado que cuando se aplica en igualdad de condiciones los resultados siempre serán los mismos, es decir, expresa y mide a través del coeficiente de confiabilidad, donde 1 es cuando la confiabilidad es perfecta y los que oscilan entre 0,66 y 0,71 aceptables, mientras que 0,66 es el mínimo; se obtiene aplicando la fórmula:

$$C_f = \frac{N}{n-1} \left[ 1 - \frac{X(n-X)}{n\sigma^2} \right]$$

Por lo tanto, a fin de que se pueda evaluar la confiabilidad del cuestionario, el investigador aplicó una prueba piloto de 15 sujetos, con la finalidad de obtener un resultado que luego se probó mediante Alfa de Cronbach, el mismo que nos permitió conocer que el instrumento es confiable, debido a que el valor fue 0,916 para la variable de criminalística, mientras que para la variable prueba pericial en la etapa del juicio oral fue de 0,930.

#### **3.8. Procesamiento y Análisis de Datos**

Según Arteaga (2020) son pasos que permiten que se pueda identificar y clasificar los datos para analizarlos, para lo es necesario que se manejen los datos más relevantes a fin que el análisis derive en una conclusión precisa y se tome decisiones informadas.

Por lo tanto, como resultado del análisis descriptivo están los porcentajes y frecuencias de los datos y así como también el análisis inferencial que se realizó en la prueba de contraste de hipótesis nula, mediante la correlación Rho de Spearman. En las tablas de porcentajes podemos

observar los resultados porcentuales de cada variable y dimensiones, las mismas que permitieron elaborar los gráficos estadísticos; mientras que las tablas de frecuencias representan los resultados que arrojan el instrumento, teniendo en cuenta las variables y dimensiones, donde una vez hallado los resultados se ubica los niveles baja, media o alta, siendo ésta la columna de coeficiente de correlación. También se presentan las tablas y figuras estadísticas que representan los resultados que generan las conclusiones y recomendaciones; se utilizó el software estadístico SPSS v.26.

### **3.9. Aspectos Éticos**

Según Vigil (2018) son principios y lineamientos que se utilizan para que se evalúe una investigación como ética, donde el investigador tiene la obligación de conocerlo, revisarlo y asegurarse de que se cumpla cuando realiza una investigación. Por lo tanto, la Universidad Privada Norbert Wiener promueve que se adopte buenas prácticas como protegiendo y respetando a los que intervienen, así como la diversidad sociocultural, los que deciden responder deben consentir su participación de forma libre, al momento de divulgar se haga de forma responsable cuidando que sea la verdad, lo justo y como también se difunda los resultados del estudio. Además, toda la información que se recogió, fue respetando éticamente la autoría de estos, así como tanto el título, como el diseño y los resultados se han realizado considerando la ética que debe considerarse al momento de realizar un trabajo de investigación de esta índole.

## CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

### 4.1. Resultados

#### 4.1.1 Análisis Descriptivo de Resultados

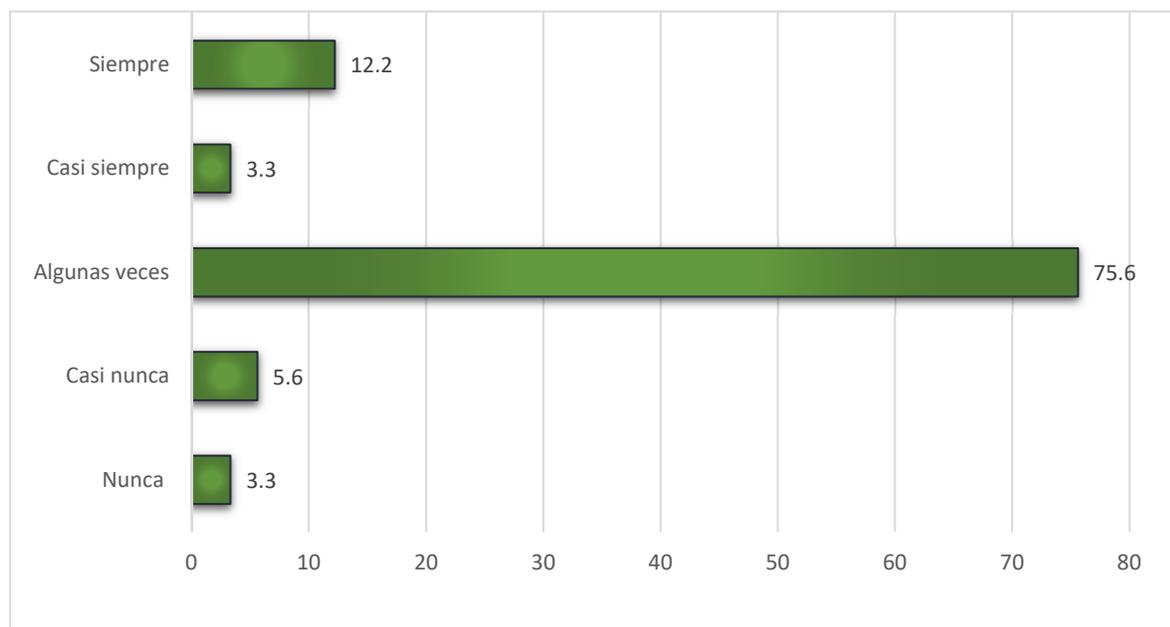
**Tabla 3**

*El primer policía que interviene protege el lugar de los hechos, cumpliendo con el inicio de la cadena de custodia*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	3	3,3
Casi nunca	5	5,6
Algunas veces	68	75,6
Casi siempre	3	3,3
Siempre	11	12,2
Total	90	100.0

**Figura 1**

*El primer policía que interviene protege el lugar de los hechos, cumpliendo con el inicio de la cadena de custodia*

**INTERPRETACIÓN:**

En la tabla 3 y figura 1, el 75.6% de policías de la Unidad de Servicios Especiales Centro – Región Policial Lima, señalaron que el primer policía que interviene protege el lugar de los hechos, lo que da lugar al cumplimiento del inicio de la cadena de custodia. Por otro lado, un menor porcentaje, 3.3% de policías de la Unidad de Servicios Especiales Centro – Región Policial Lima afirmaron no intervenir ni proteger el lugar de los hechos, por lo que se puede cumplir con el inicio de la cadena de custodia.

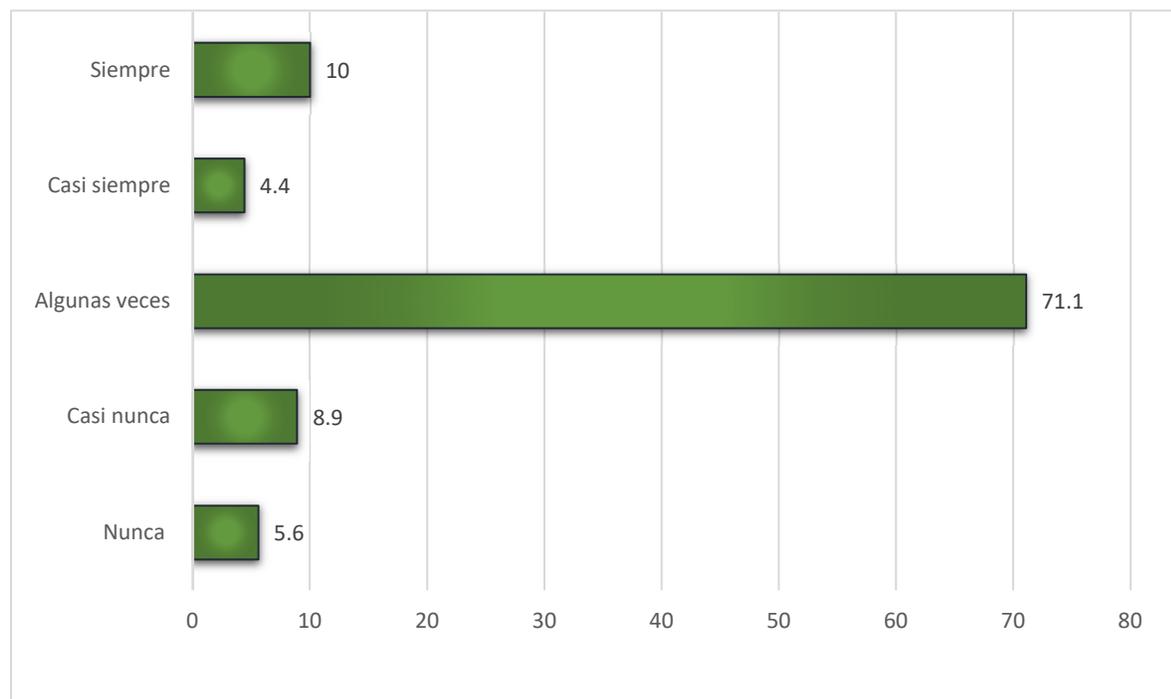
**Tabla 4**

*Es el técnico recolector el encargado de aplicar los métodos de búsqueda en la escena del delito para recoger los elementos materias de prueba o evidencias*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	5	5,6
Casi nunca	8	8,9
Algunas veces	64	71,1
Casi siempre	4	4,4
Siempre	9	10,0
Total	90	100.0

**Figura 2**

*Es el técnico recolector el encargado de aplicar los métodos de búsqueda en la escena del delito para recoger los elementos materias de prueba o evidencias*



**INTERPRETACIÓN:**

Tanto en la tabla 4 y figura 2, el 71.1% de policías de la Unidad de Servicios Especiales Centro – Región Policial Lima, señalaron que es el técnico recolector el encargado de aplicar los métodos de búsqueda en la escena del delito para recoger los elementos materias de prueba o evidencias. Sin embargo, un menor porcentaje, 5.6% de policías de la Unidad de Servicios Especiales Centro – Región Policial Lima afirmaron que no es el técnico recolector el encargado de aplicar los métodos de búsqueda en la escena del delito para recoger los elementos materias de prueba o evidencias.

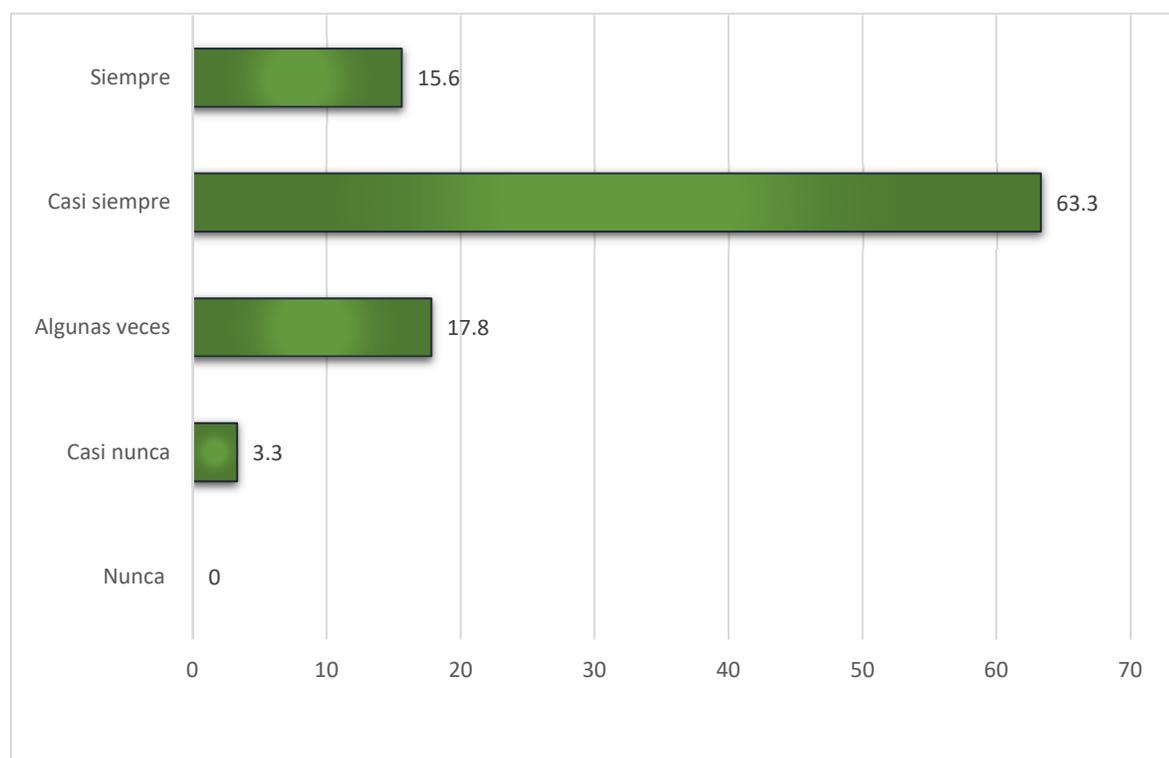
**Tabla 5**

*El método de fijación de las evidencias en la escena del delito permite mejorar la orientación en la investigación, verificando la validez y confiabilidad de la evidencia*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	0	0,0
Casi nunca	3	3,3
Algunas veces	16	17,8
Casi siempre	57	63,3
Siempre	14	15,6
Total	90	100,0

**Figura 3**

*El método de fijación de las evidencias en la escena del delito permite mejorar la orientación en la investigación, verificando la validez y confiabilidad de la evidencia*



### **INTERPRETACIÓN:**

Como podemos observar en la tabla 5 y figura 3, el 63.3% de policías de la Unidad de Servicios Especiales Centro – Región Policial Lima, señalaron que casi siempre el método de fijación de las evidencias en la escena del delito permite mejorar la orientación en la investigación, verificando la validez y confiabilidad de la evidencia. Sin embargo, un menor porcentaje, 3.3% de policías de la Unidad de Servicios Especiales Centro – Región Policial Lima afirmaron que el método de fijación de las evidencias en la escena del delito casi nunca permite mejorar la orientación en la investigación, verificando la validez y confiabilidad de la evidencia.

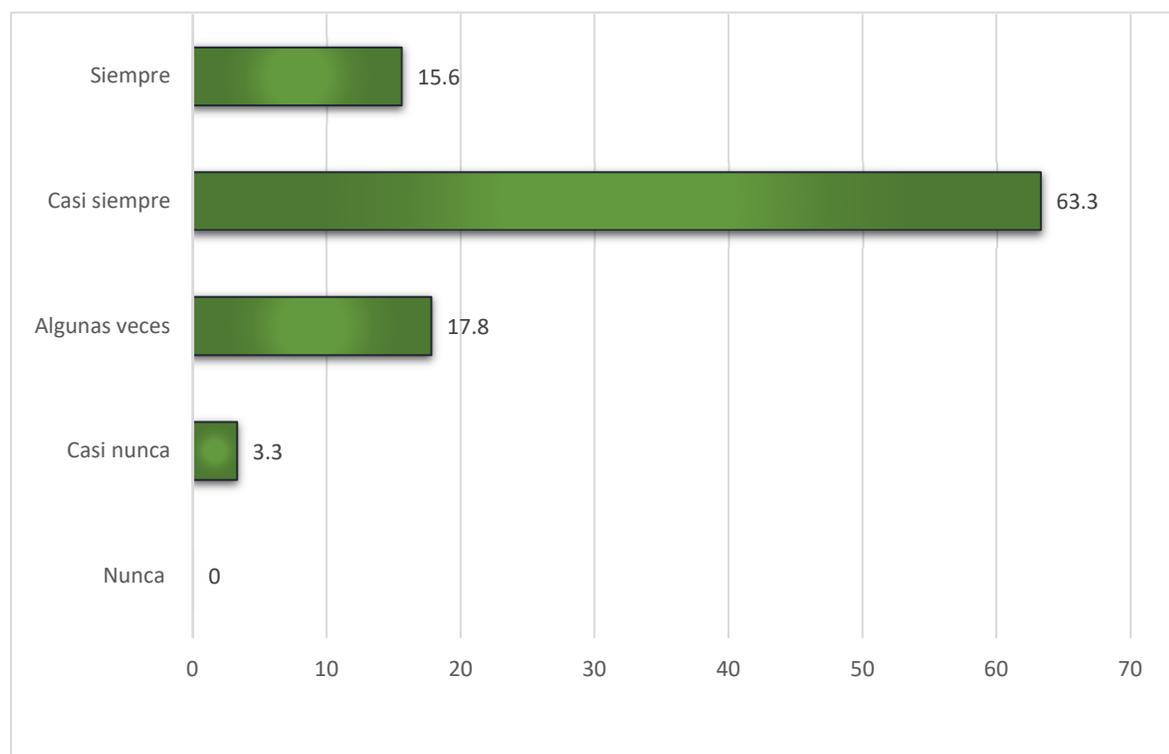
**Tabla 6**

*El personal policial es el que realiza la recolección, marcaje y embalaje de las evidencias*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	8	0.0
Casi nunca	6	3,3
Algunas veces	61	17,8
Casi siempre	4	63,3
Siempre	11	15,6
Total	90	100.0

**Figura 4**

*El personal policial es el que realiza la recolección, marcaje y embalaje de las evidencias*



**INTERPRETACIÓN:**

De acuerdo a la tabla 6 y figura 4, el 63.3% de policías de la Unidad de Servicios Especiales Centro – Región Policial Lima, señalaron que casi siempre el personal policial es el que realiza la recolección, marcaje y embalaje de las evidencias. No obstante, un menor porcentaje, 3.3% de policías de la Unidad de Servicios Especiales Centro – Región Policial Lima afirmaron que el personal policial casi nunca es el que realiza la recolección, marcaje y embalaje de las evidencias.

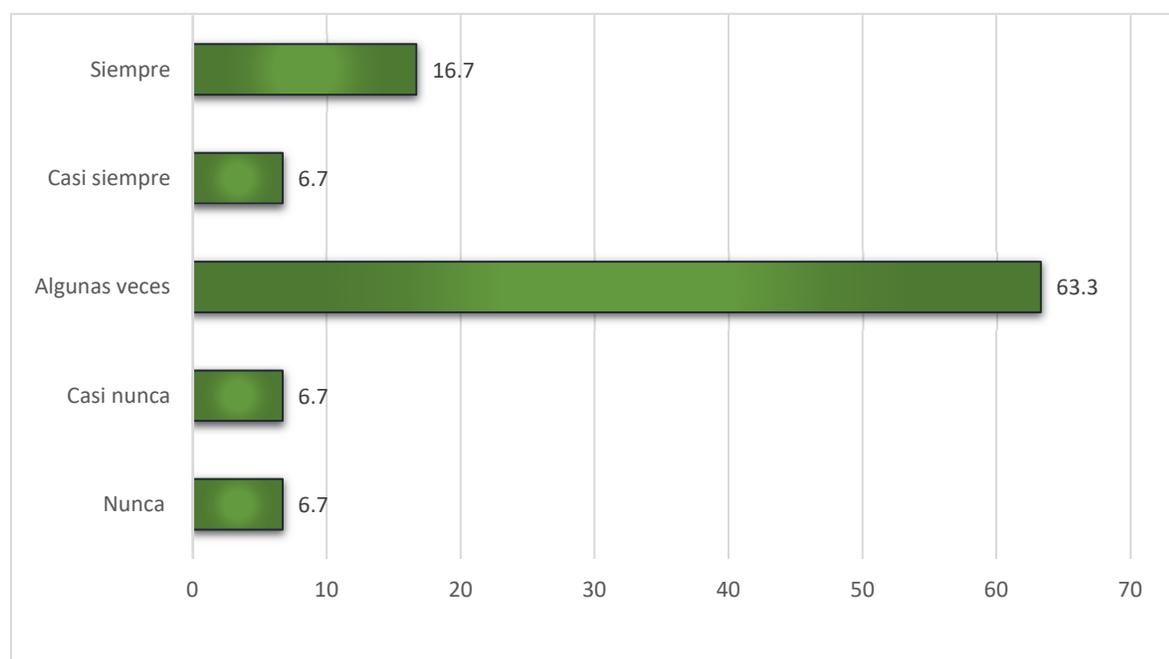
**Tabla 7**

*Se necesita de un equipo profesional altamente capacitado para realizar el levantamiento del cadáver*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	6	6,7
Casi nunca	6	6,7
Algunas veces	57	63,3
Casi siempre	6	6,7
Siempre	15	16,7
Total	90	100.0

**Figura 5**

*Se necesita de un equipo profesional altamente capacitado para realizar el levantamiento del cadáver*



**INTERPRETACIÓN:**

En la tabla 7 y figura 5, el 63.3% de policías de la Unidad de Servicios Especiales Centro – Región Policial Lima, señalaron que algunas veces el personal policial necesita de un equipo profesional altamente capacitado para realizar el levantamiento del cadáver. No obstante, un menor porcentaje, 6.7% de policías de la Unidad de Servicios Especiales Centro – Región Policial Lima afirmaron que nunca se necesita de un equipo profesional altamente capacitado para realizar el levantamiento del cadáver.

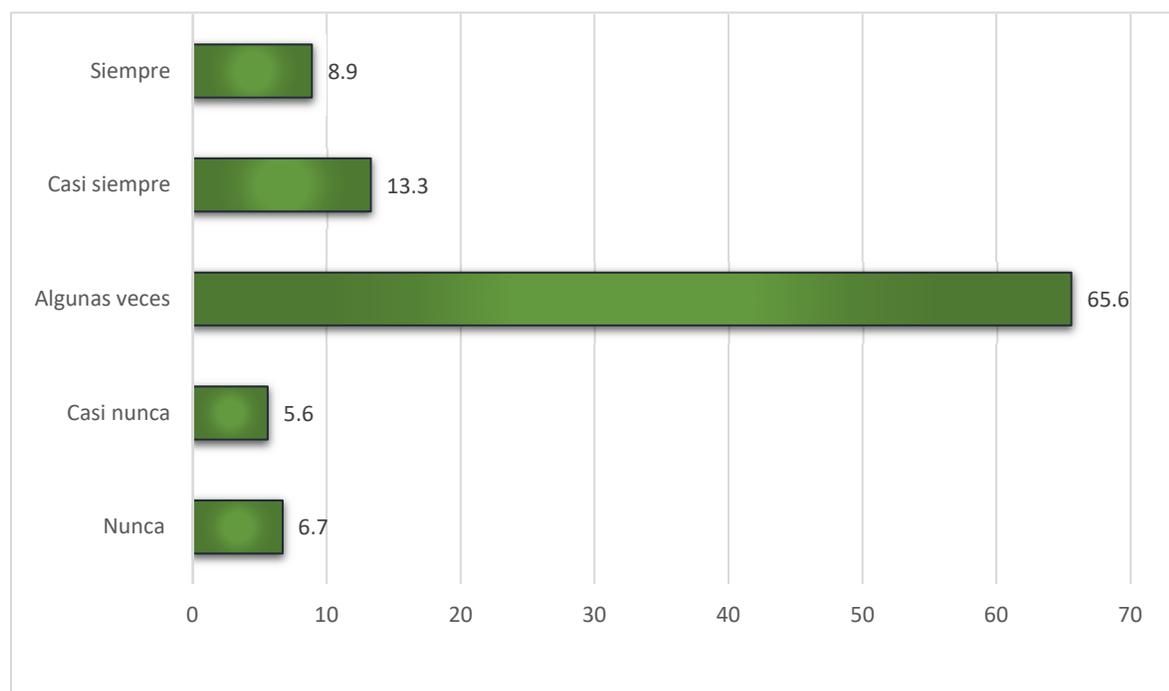
**Tabla 8**

*Cuándo se lleva a cabo la liberación del lugar de los hechos, prevalece la opinión del fiscal cuando existe desacuerdo entre los técnicos y éste*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	6	6,7
Casi nunca	5	5,6
Algunas veces	59	65,6
Casi siempre	12	13,3
Siempre	8	8,9
Total	90	100.0

**Figura 6**

*Cuándo se lleva a cabo la liberación del lugar de los hechos, prevalece la opinión del fiscal cuando existe desacuerdo entre los técnicos y éste*



**INTERPRETACIÓN:**

En la tabla 8 y figura 6, el 65.6% de policías de la Unidad de Servicios Especiales Centro – Región Policial Lima, señalaron que algunas veces cuándo se lleva a cabo la liberación del lugar de los hechos, prevalece la opinión del fiscal cuando existe desacuerdo entre los técnicos y éste. Por otro lado, un menor porcentaje 6.7% de policías de la Unidad de Servicios Especiales Centro – Región Policial Lima afirmaron que nunca se lleva a cabo la liberación del lugar de los hechos y que prevalece la opinión del fiscal cuando existe desacuerdo entre los técnicos y éste.

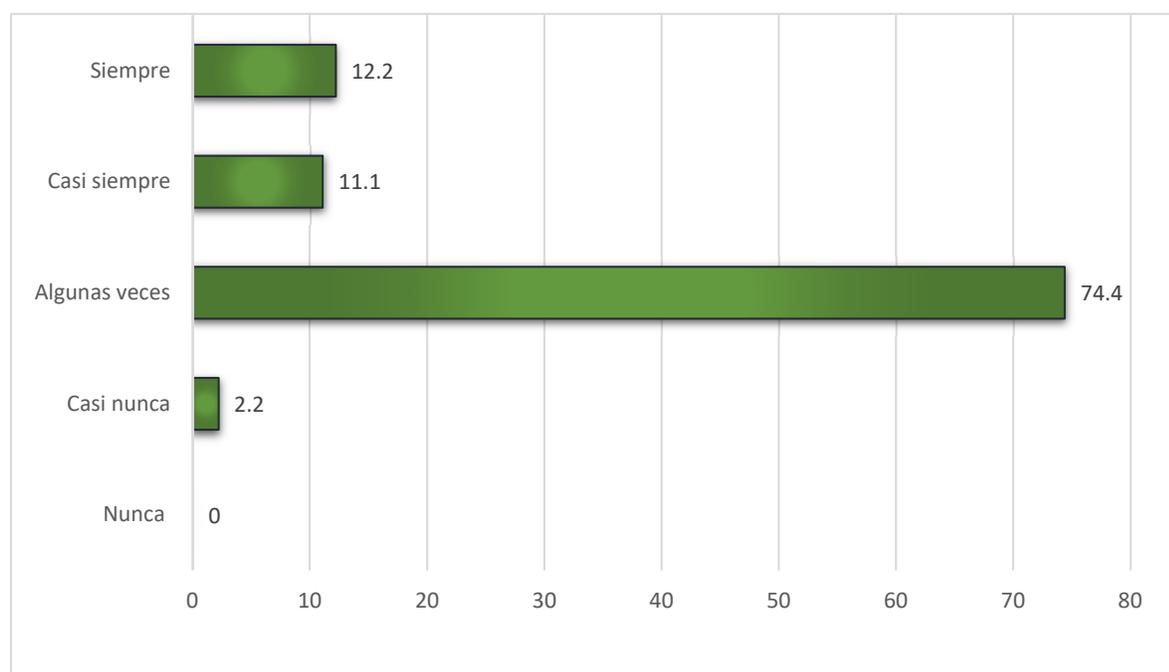
**Tabla 9**

*El fiscal, el investigador y el equipo de inspección ocular para realizar la conclusión del procedimiento hacen una revisión final de la escena*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	0	0.0
Casi nunca	2	2,2
Algunas veces	67	74,4
Casi siempre	10	11,1
Siempre	11	12,2
Total	90	100.0

**Figura 7**

*El fiscal, el investigador y el equipo de inspección ocular para realizar la conclusión del procedimiento hacen una revisión final de la escena*



### **INTERPRETACIÓN:**

Referente a la tabla 9 y figura 7, el 74.4% de policías de la Unidad de Servicios Especiales Centro – Región Policial Lima, señalaron que algunas veces el fiscal, el investigador y el equipo de inspección ocular para realizar la conclusión del procedimiento hacen una revisión final de la escena. Por otro lado, un menor porcentaje 2.2% de policías de la Unidad de Servicios Especiales Centro – Región Policial Lima afirmaron que el fiscal, el investigador y el equipo de inspección ocular para realizar la conclusión del procedimiento casi nunca hacen una revisión final de la escena.

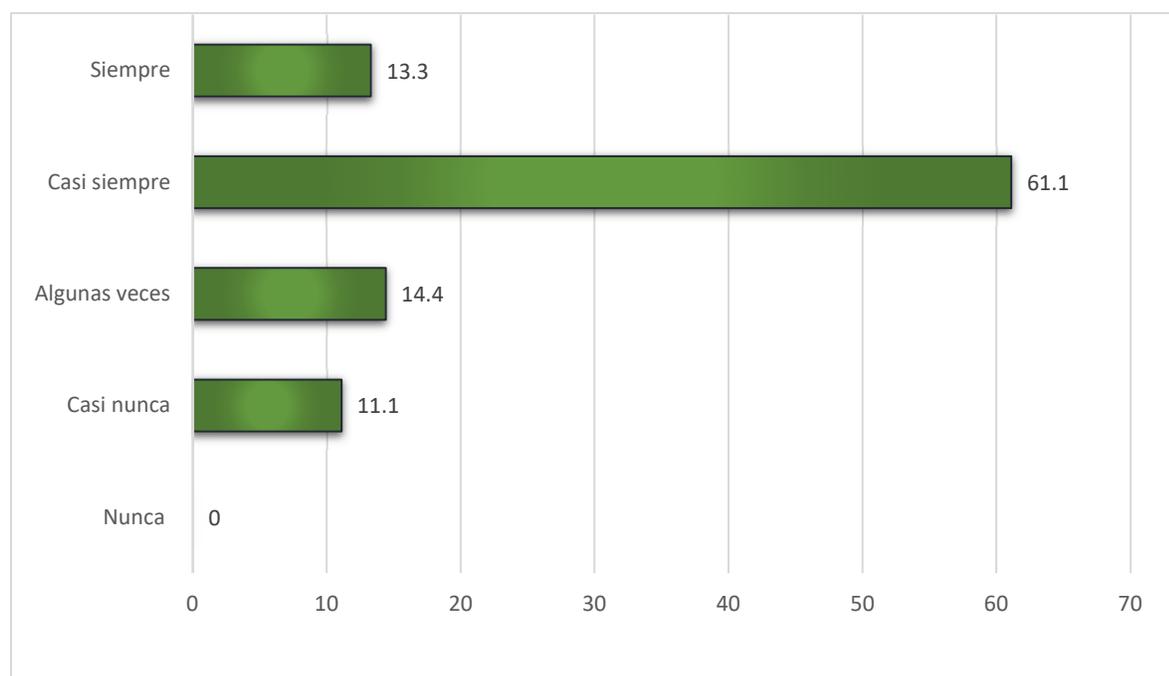
**Tabla 10**

*El informe pericial de Ingeniería Forense cumple con todos los criterios para garantizar la calidad de sus resultados*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	0	0,0
Casi nunca	10	11,1
Algunas veces	13	14,4
Casi siempre	55	61,1
Siempre	12	13,3
Total	90	100,0

**Figura 8**

*El informe pericial de Ingeniería Forense cumple con todos los criterios para garantizar la calidad de sus resultados*



**INTERPRETACIÓN:**

Referente a la tabla 10 y figura 8, el 61.1% de policías de la Unidad de Servicios Especiales Centro – Región Policial Lima, señalaron que algunas veces el informe pericial de Ingeniería Forense cumple con todos los criterios para garantizar la calidad de sus resultados. Por otro lado, un menor porcentaje 11.1% de policías de la Unidad de Servicios Especiales Centro – Región Policial Lima afirmaron que el informe pericial de Ingeniería Forense casi nunca cumple con todos los criterios para garantizar la calidad de sus resultados.

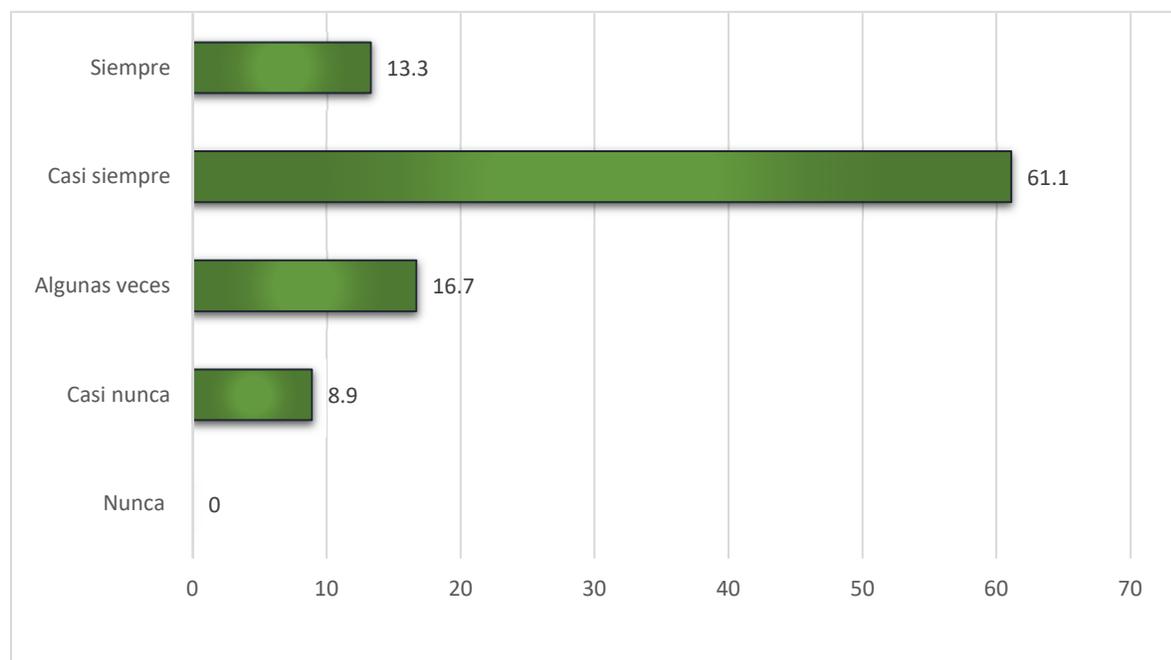
**Tabla 11**

*El informe pericial de psicología forense cumple con todos los criterios para garantizar la calidad de sus resultados*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	0	0,0
Casi nunca	8	8,9
Algunas veces	15	16,7
Casi siempre	55	61,1
Siempre	12	13,3
Total	90	100.0

**Figura 9**

*El informe pericial de psicología forense cumple con todos los criterios para garantizar la calidad de sus resultados*



**INTERPRETACIÓN:**

Tal como observamos la tabla 11 y figura 9, el 61.1% de policías de la Unidad de Servicios Especiales Centro – Región Policial Lima, señalaron que el informe pericial de psicología forense casi siempre cumple con todos los criterios para garantizar la calidad de sus resultados. Por otro lado, un menor porcentaje 8.9% de policías de la Unidad de Servicios Especiales Centro – Región Policial Lima afirmaron que el informe pericial de psicología forense casi nunca cumple con todos los criterios para garantizar la calidad de sus resultados.

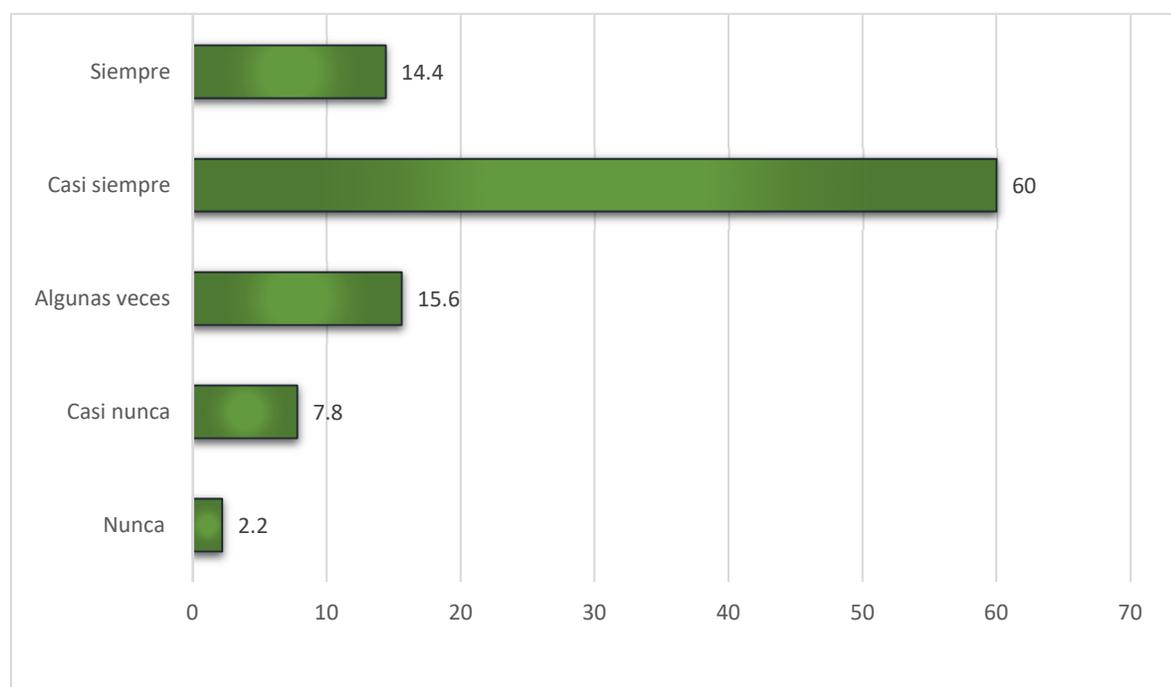
**Tabla 12**

*El informe pericial de biología forense cumple con todos los criterios para garantizar la calidad de sus resultados*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	2	2,2
Casi nunca	7	7,8
Algunas veces	14	15,6
Casi siempre	54	60,0
Siempre	13	14,4
Total	90	100.0

**Figura 10**

*El informe pericial de biología forense cumple con todos los criterios para garantizar la calidad de sus resultados*



**INTERPRETACIÓN:**

En lo referente a la tabla 12 y figura 10, el 60% de policías de la Unidad de Servicios Especiales Centro – Región Policial Lima, señalaron que informe pericial de biología forense casi siempre cumple con todos los criterios para garantizar la calidad de sus resultados. Por otro lado, un menor porcentaje 2.2% de policías de la Unidad de Servicios Especiales Centro – Región Policial Lima afirmaron que el informe pericial de biología forense nunca cumple con todos los criterios para garantizar la calidad de sus resultados

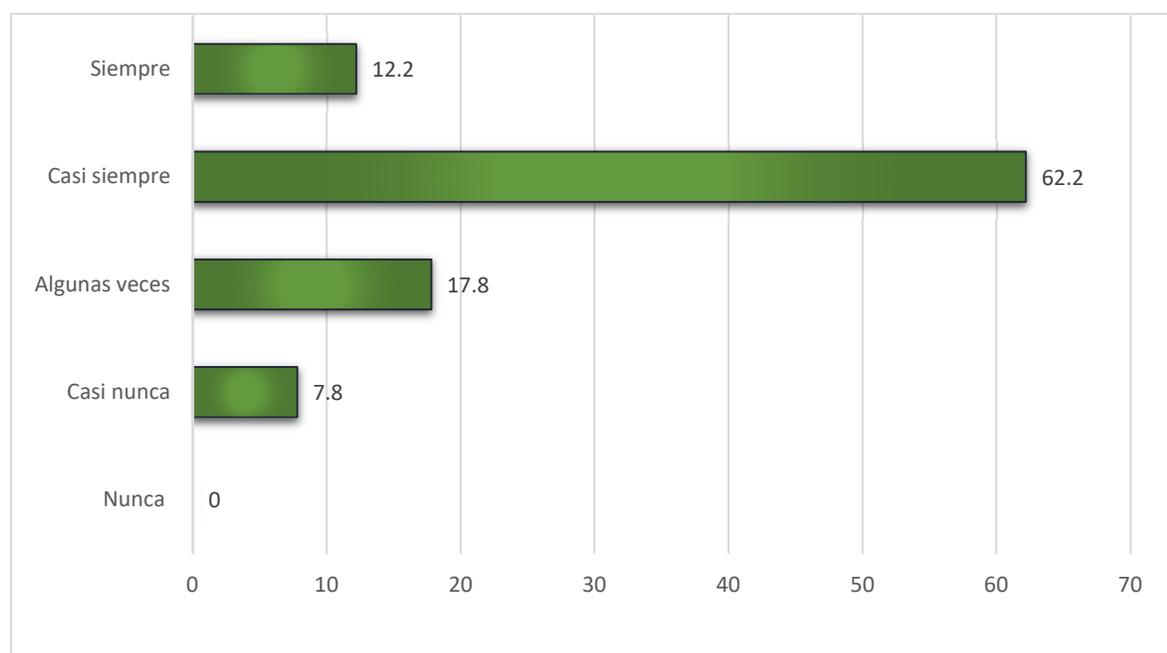
**Tabla 13**

*El informe pericial de balística forense cumple con todos los criterios para garantizar la calidad de sus resultados*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	0	0,0
Casi nunca	7	7,8
Algunas veces	16	17,8
Casi siempre	56	62,2
Siempre	11	12,2
Total	90	100.0

**Figura 11**

*El informe pericial de balística forense cumple con todos los criterios para garantizar la calidad de sus resultados*



**INTERPRETACIÓN:**

En tabla 13 y figura 11, el 62.2% de policías de la Unidad de Servicios Especiales Centro – Región Policial Lima, señalaron que el informe pericial de balística forense casi siempre cumple con todos los criterios para garantizar la calidad de sus resultados. Por otro lado, un menor porcentaje 7.8% de policías de la Unidad de Servicios Especiales Centro – Región Policial Lima afirmaron que el informe pericial de balística forense casi nunca cumple con todos los criterios para garantizar la calidad de sus resultados.

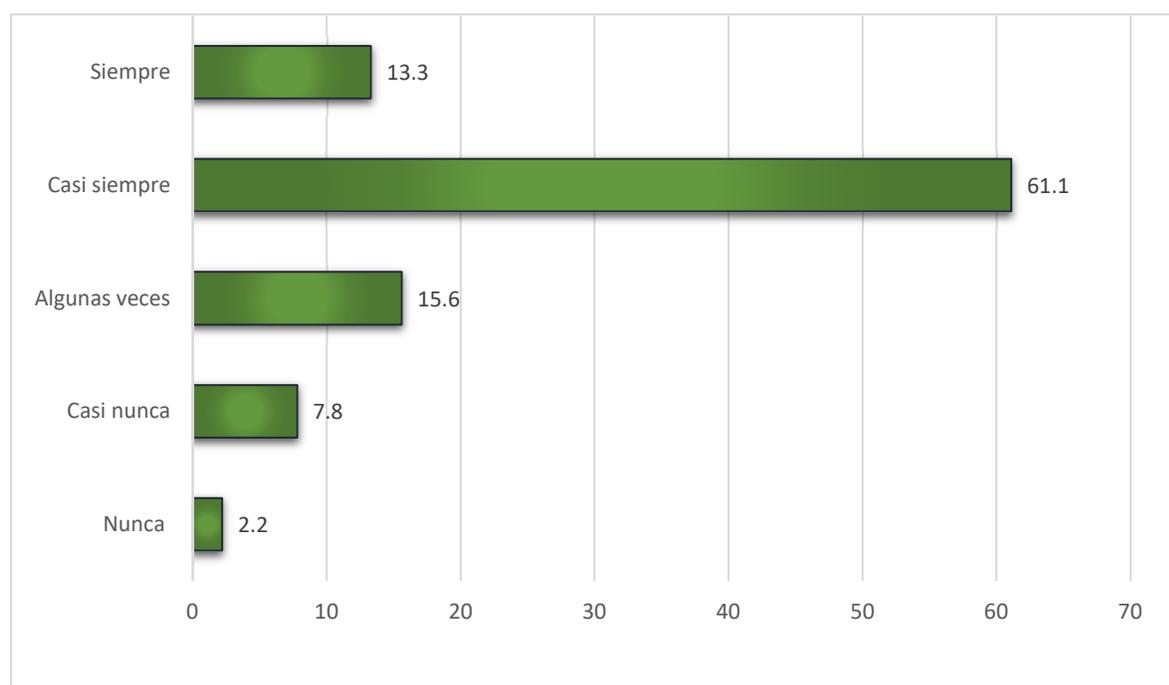
**Tabla 14**

*El informe pericial de medicina forense cumple con todos los criterios para garantizar la calidad de sus resultados*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	2	2,2
Casi nunca	7	7,8
Algunas veces	14	15,6
Casi siempre	55	61,1
Siempre	12	13,3
Total	90	100.0

**Figura 12**

*El informe pericial de medicina forense cumple con todos los criterios para garantizar la calidad de sus resultados*



**INTERPRETACIÓN:**

En cuanto a la tabla 14 y figura 12, el 61.1% de policías de la Unidad de Servicios Especiales Centro – Región Policial Lima, señalaron que el informe pericial de medicina forense casi siempre cumple con todos los criterios para garantizar la calidad de sus resultados. Por otro lado, un menor porcentaje 2.2% de policías de la Unidad de Servicios Especiales Centro – Región Policial Lima afirmaron que el informe pericial de medicina forense nunca cumple con todos los criterios para garantizar la calidad de sus resultados.

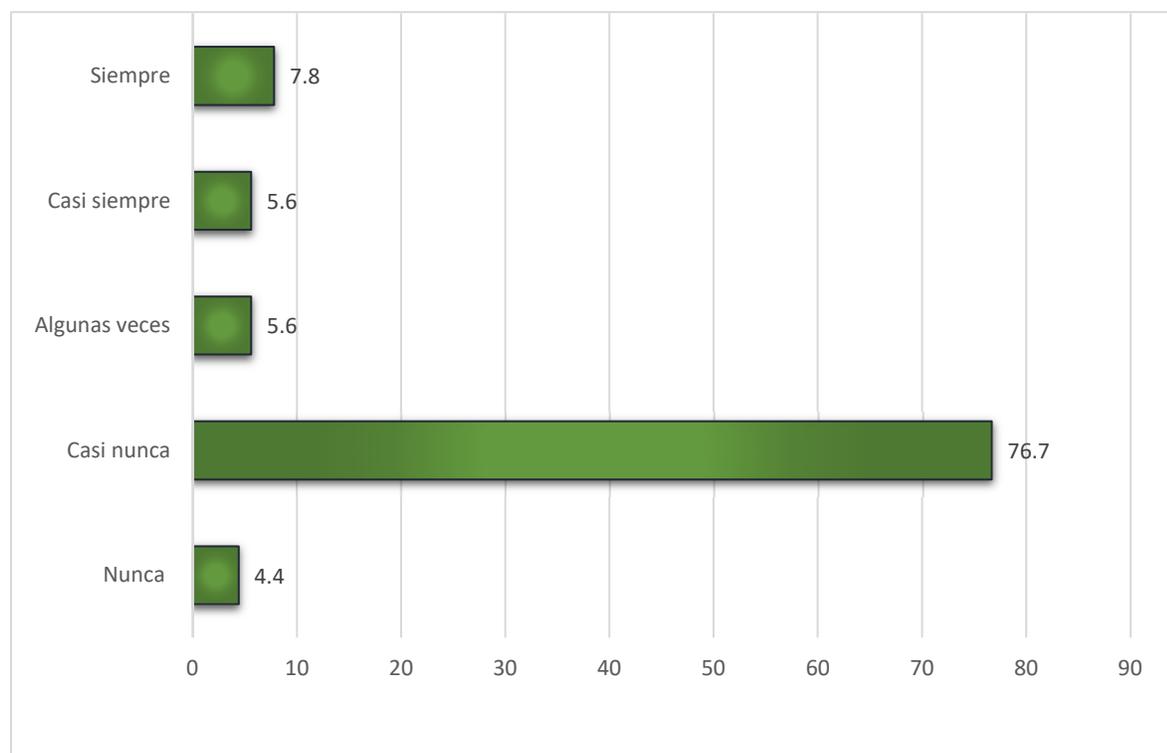
**Tabla 15**

*Puede cuestionarse la evaluación objetiva de la prueba por la capacidad e idoneidad del perito*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	4	4,4
Casi nunca	69	76,7
Algunas veces	5	5,6
Casi siempre	5	5,6
Siempre	7	7,8
Total	90	100.0

**Figura 13**

*Puede cuestionarse la evaluación objetiva de la prueba por la capacidad e idoneidad del perito*



**INTERPRETACIÓN:**

Conforme la tabla 15 y figura 13, el 76.7% de policías de la Unidad de Servicios Especiales Centro – Región Policial Lima, señalaron que casi nunca puede cuestionarse la evaluación objetiva de la prueba por la capacidad e idoneidad del perito. Por otro lado, un menor porcentaje del 7.8% de policías de la Unidad de Servicios Especiales Centro – Región Policial Lima afirmaron que el informe pericial de balística forense siempre cumple con todos los criterios para garantizar la calidad de sus resultados.

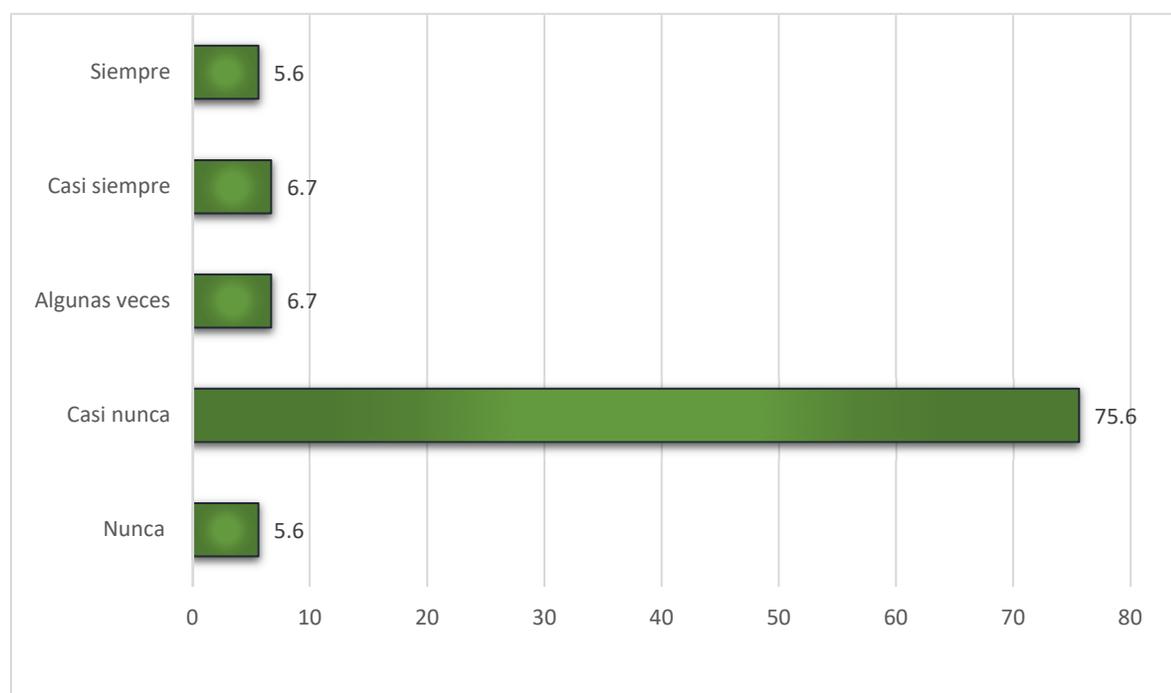
**Tabla 16**

*En la evaluación objetiva de la prueba se identifica el margen de error de los resultados de la pericia*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	5	5,6
Casi nunca	68	75,6
Algunas veces	6	6,7
Casi siempre	6	6,7
Siempre	5	5,6
Total	90	100.0

**Figura 14**

*En la evaluación objetiva de la prueba se identifica el margen de error de los resultados de la pericia*



**INTERPRETACIÓN:**

En cuanto a la tabla 16 y figura 14, el 75.6% de policías de la Unidad de Servicios Especiales Centro – Región Policial Lima, señalaron que en la evaluación objetiva de la prueba casi nunca se identifica el margen de error de los resultados de la pericia. Por otro lado, un menor porcentaje 5.6% de policías de la Unidad de Servicios Especiales Centro – Región Policial Lima afirmaron que en la evaluación objetiva de la prueba siempre se identifica el margen de error de los resultados de la pericia.

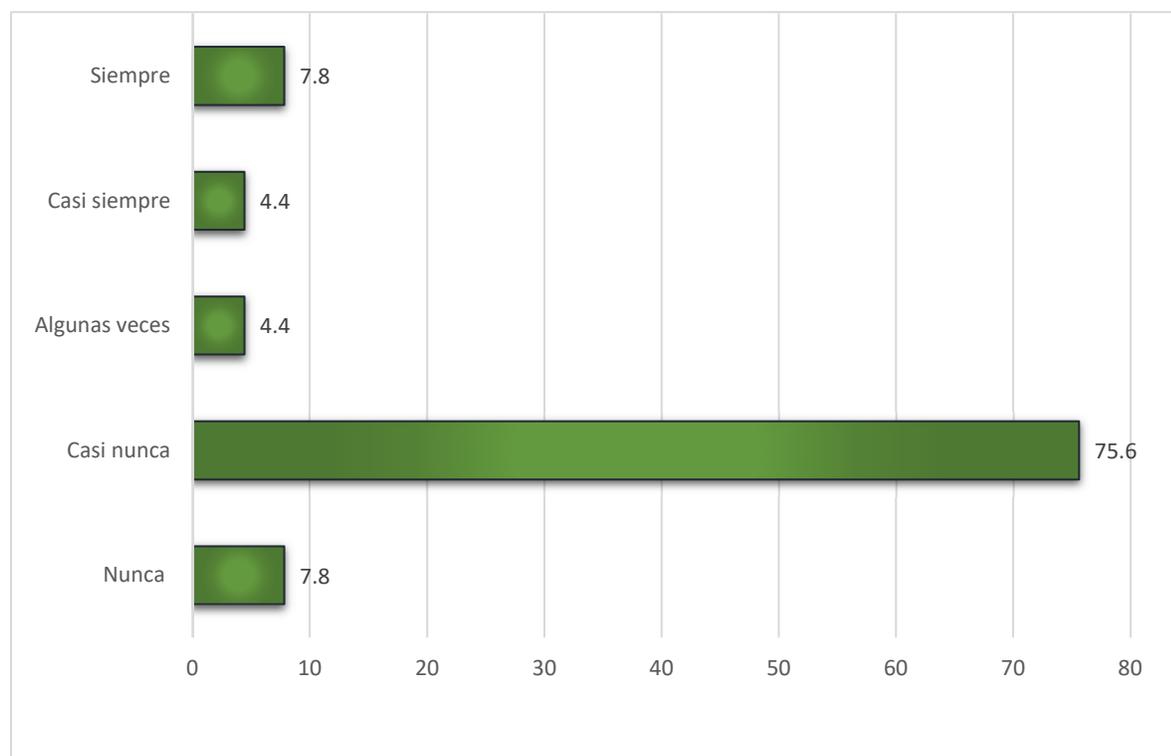
**Tabla 17**

*Las sanciones que pudieran tener un perito influyen en la evaluación subjetiva por parte del juez*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	7	7,8
Casi nunca	68	75,6
Algunas veces	4	4,4
Casi siempre	4	4,4
Siempre	7	7,8
Total	90	100.0

**Figura 15**

*Las sanciones que pudieran tener un perito influyen en la evaluación subjetiva por parte del juez*



**INTERPRETACIÓN:**

Se observa en la tabla 17 y figura 15, señala que el 75.6% de policías de la Unidad de Servicios Especiales Centro – Región Policial Lima, señalaron que las sanciones que pudieran tener un perito casi nunca influyen en la evaluación subjetiva por parte del juez. Por otro lado, un menor porcentaje 7.8% de policías de la Unidad de Servicios Especiales Centro – Región Policial Lima afirmaron que las sanciones que pudieran tener un perito siempre influyen en la evaluación subjetiva por parte de juezas.

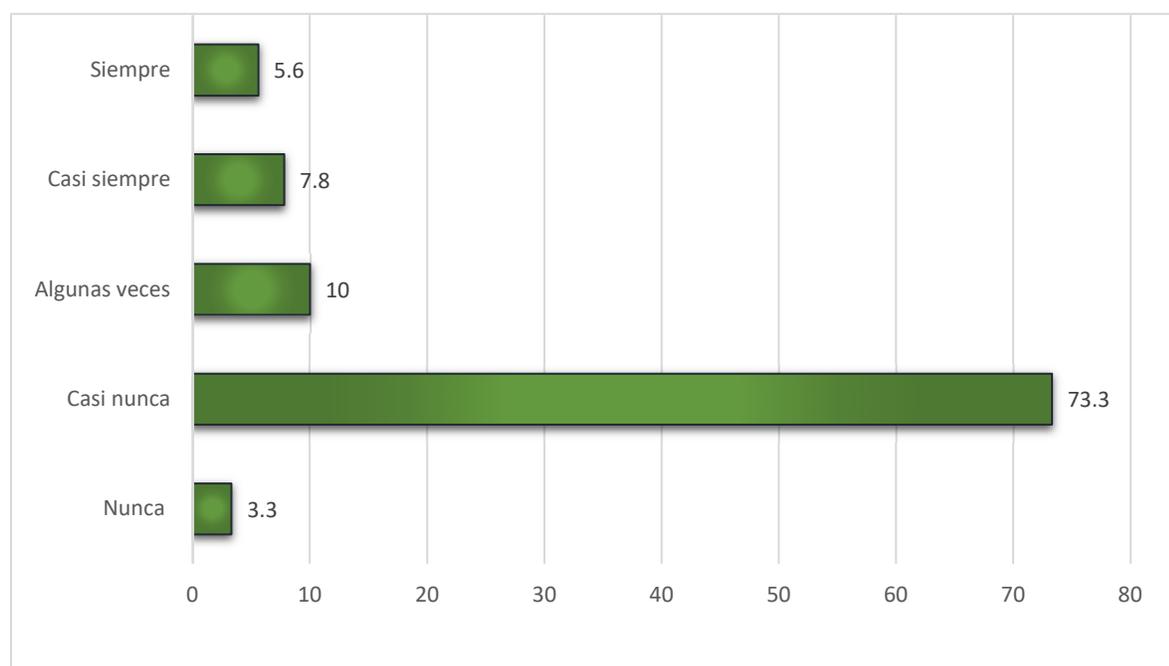
**Tabla 18**

*La evaluación subjetiva permite al juez advertir aspectos que no necesariamente conoce con respecto a la actuación del perito*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	3	3,3
Casi nunca	66	73,3
Algunas veces	9	10,0
Casi siempre	7	7,8
Siempre	5	5,6
Total	90	100.0

**Figura 16**

*La evaluación subjetiva permite al juez advertir aspectos que no necesariamente conoce con respecto a la actuación del perito*



**INTERPRETACIÓN:**

Tal como se puede observar en la tabla 18 y figura 16, el 73.3% de policías de la Unidad de Servicios Especiales Centro – Región Policial Lima, señalaron que la evaluación subjetiva casi nunca permite al juez advertir aspectos que no necesariamente conoce con respecto a la actuación del perito. Por otro lado, un menor porcentaje 5.6% de policías de la Unidad de Servicios Especiales Centro – Región Policial Lima afirmaron que la evaluación subjetiva siempre permite al juez advertir aspectos que no necesariamente conoce con respecto a la actuación del perito.

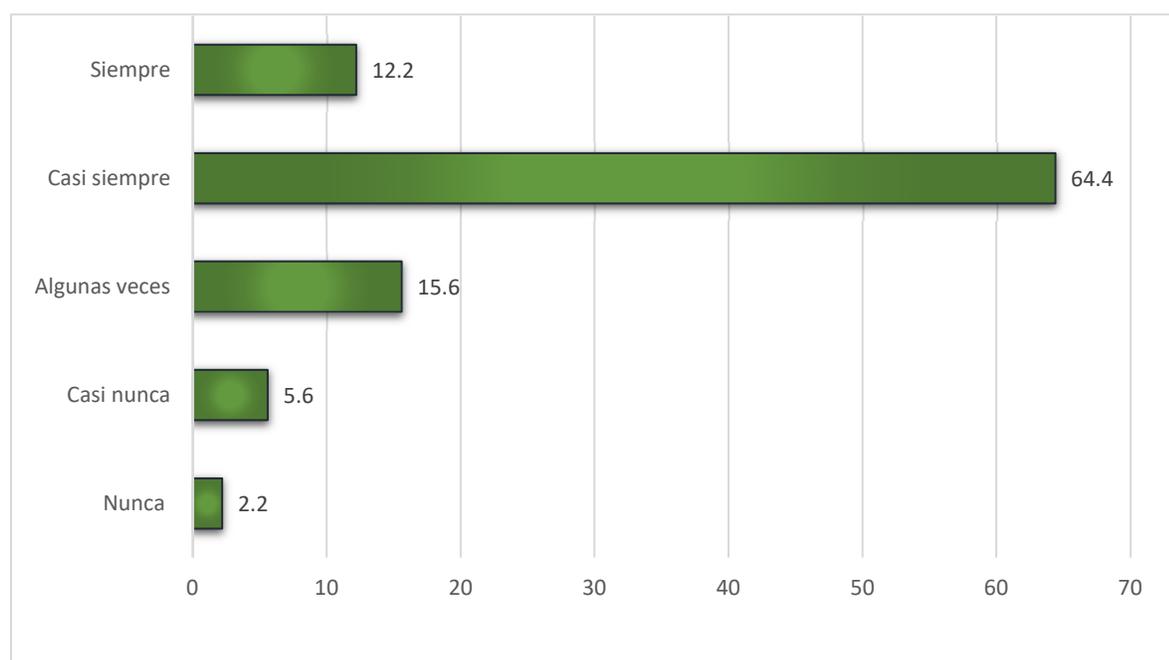
**Tabla 19**

*En la identificación de la data se analiza si las conclusiones del perito se emitieron de forma detallada y con un lenguaje claro, preciso y sin ambigüedades*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	2	2,2
Casi nunca	5	5,6
Algunas veces	14	15,6
Casi siempre	58	64,4
Siempre	11	12,2
Total	90	100.0

**Figura 17**

*En la identificación de la data se analiza si las conclusiones del perito se emitieron de forma detallada y con un lenguaje claro, preciso y sin ambigüedades*



### **INTERPRETACIÓN:**

De acuerdo a la tabla 19 y figura 17, el 64.4% de policías de la Unidad de Servicios Especiales Centro – Región Policial Lima, señalaron que casi siempre en la identificación de la data se analiza si las conclusiones del perito se emitieron de forma detallada y con un lenguaje claro, preciso y sin ambigüedades. Por otro lado, un menor porcentaje 2.2% de policías de la Unidad de Servicios Especiales Centro – Región Policial Lima afirmaron que en la identificación de la data nunca se analiza si las conclusiones del perito se emitieron de forma detallada y con un lenguaje claro, preciso y sin ambigüedades.

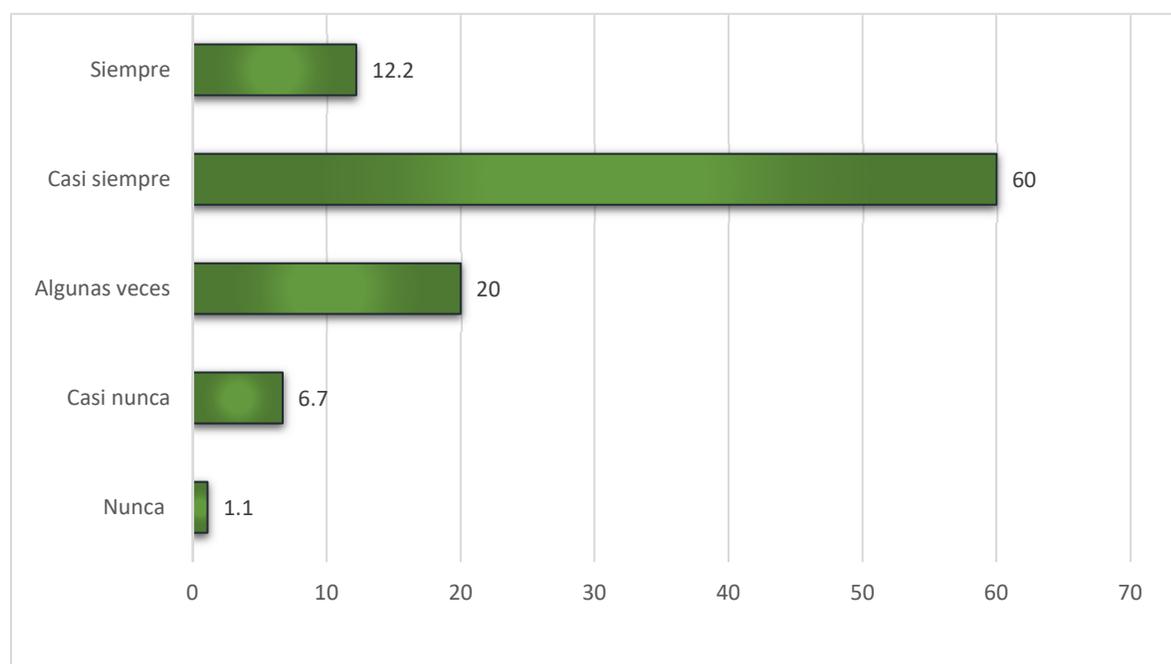
**Tabla 20**

*La identificación de la data sustenta cada uno de los aspectos de la prueba pericial, donde el perito utiliza información relevante y fiable que determina la racionalidad de su análisis*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	1	1,1
Casi nunca	6	6,7
Algunas veces	18	20,0
Casi siempre	54	60,0
Siempre	11	12,2
Total	90	100.0

**Figura 18**

*La identificación de la data sustenta cada uno de los aspectos de la prueba pericial, donde el perito utiliza información relevante y fiable que determina la racionalidad de su análisis*



### **INTERPRETACIÓN:**

Tanto en la tabla 20 y figura 18, el 60% de policías de la Unidad de Servicios Especiales Centro – Región Policial Lima, señalaron que la identificación de la data casi siempre sustenta cada uno de los aspectos de la prueba pericial, donde el perito utiliza información relevante y fiable que determina la racionalidad de su análisis. Por otro lado, un menor porcentaje 1.1% de policías de la Unidad de Servicios Especiales Centro – Región Policial Lima afirmaron que la identificación de la data nunca sustenta cada uno de los aspectos de la prueba pericial, donde el perito utiliza información relevante y fiable que determina la racionalidad de su análisis.

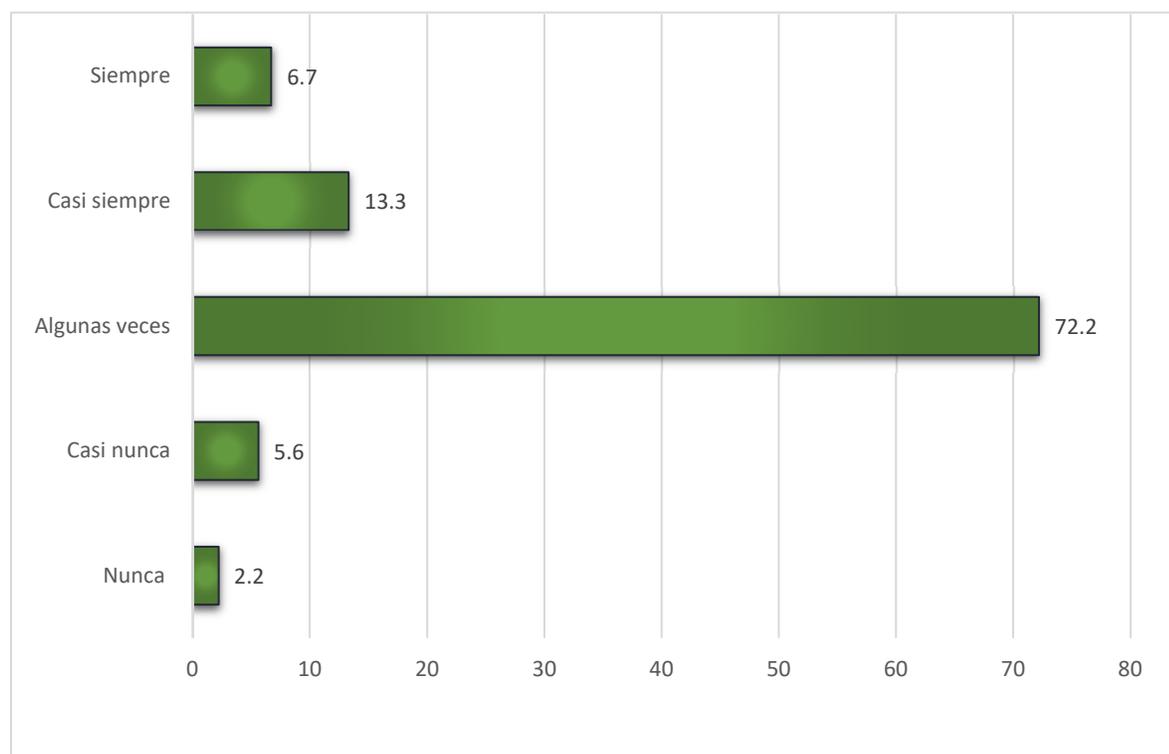
**Tabla 21**

*La admisibilidad de la prueba pericial se debe ofrecer y admitirse la declaración previa*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	2	2,2
Casi nunca	5	5,6
Algunas veces	65	72,2
Casi siempre	12	13,3
Siempre	6	6,7
Total	90	100.0

**Figura 19**

*La admisibilidad de la prueba pericial se debe ofrecer y admitirse la declaración previa*



**INTERPRETACIÓN:**

En la tabla 21 y figura 19, se observa que el 72.2% de policías de la Unidad de Servicios Especiales Centro – Región Policial Lima, señalaron que la admisibilidad de la prueba pericial algunas veces se debe ofrecer y admitirse la declaración previa. Por otro lado, un menor porcentaje 2.2% de policías de la Unidad de Servicios Especiales Centro – Región Policial Lima afirmaron que la admisibilidad de la prueba pericial nunca se debe ofrecer y admitirse la declaración previa.

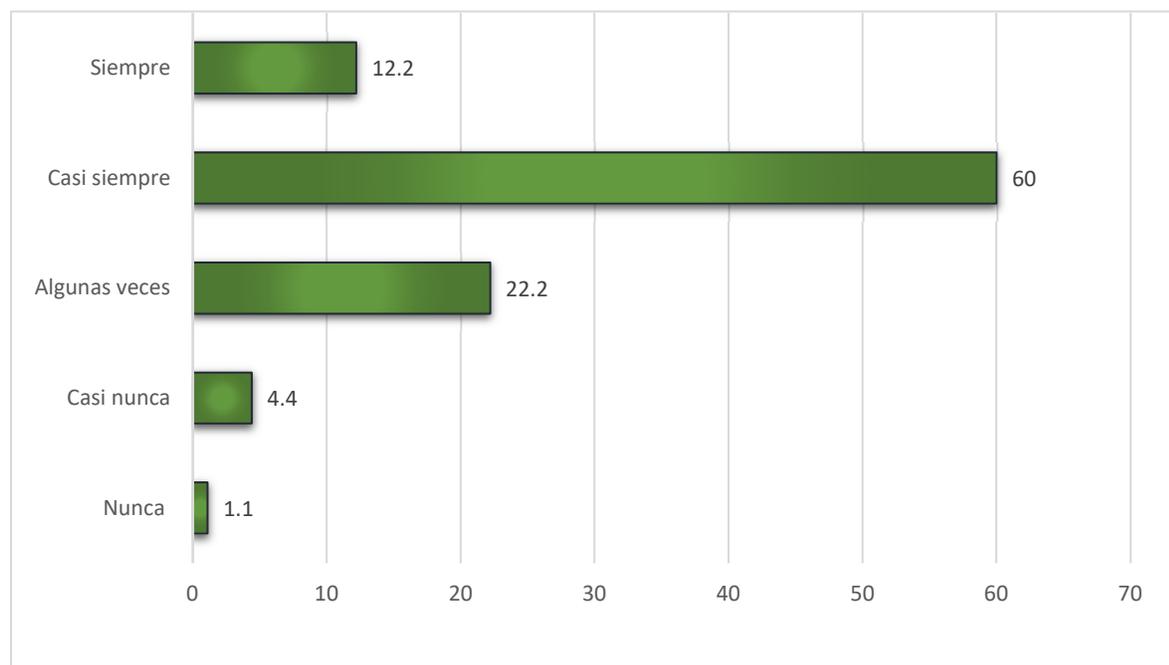
**Tabla 22**

*La admisibilidad de la prueba pericial se debe evaluar si pertenecen las convenciones probatorias*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	1	1,1
Casi nunca	4	4,4
Algunas veces	20	22,2
Casi siempre	54	60,0
Siempre	11	12,2
Total	90	100.0

**Figura 20**

*La admisibilidad de la prueba pericial se debe evaluar si pertenecen las convenciones probatorias*



**INTERPRETACIÓN:**

La tabla 22 y figura 20, el 60% de policías de la Unidad de Servicios Especiales Centro – Región Policial Lima, señalaron que la admisibilidad de la prueba pericial casi siempre debe evaluar si pertenecen las convenciones probatorias. Por otro lado, un menor porcentaje 1.1% de policías de la Unidad de Servicios Especiales Centro – Región Policial Lima afirmaron que la admisibilidad de la prueba pericial nunca se debe evaluar si pertenecen las convenciones probatorias.

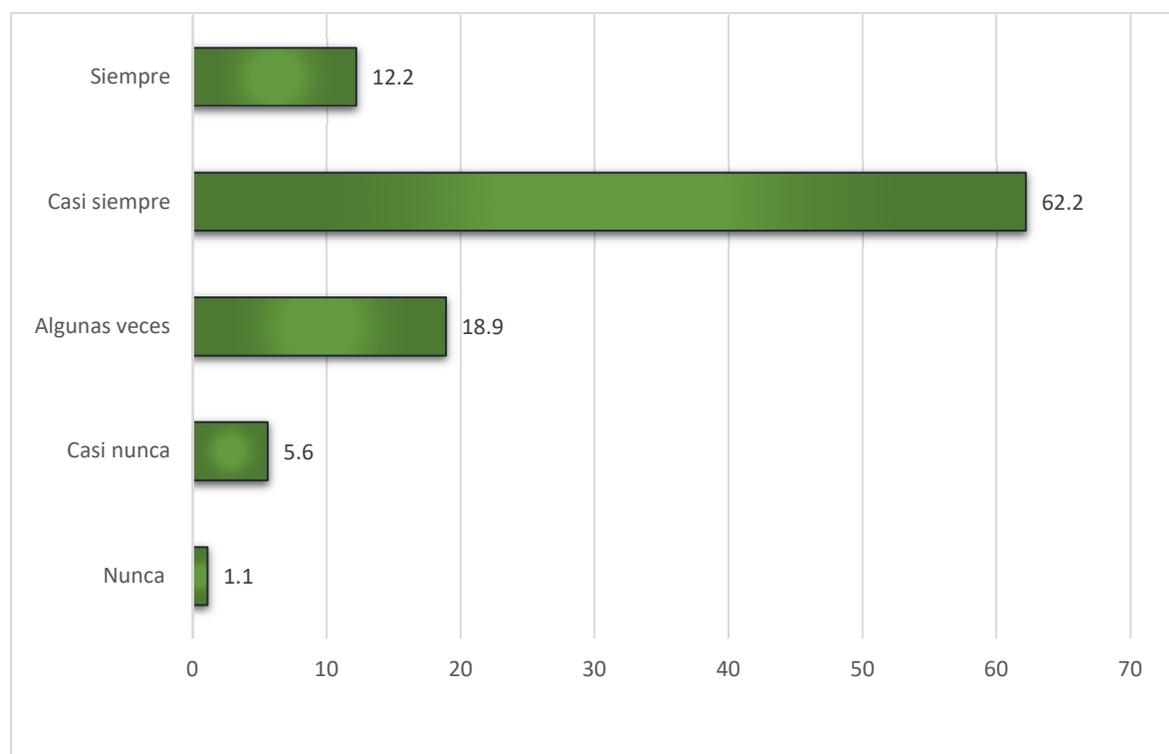
**Tabla 23**

*La admisibilidad de la prueba pericial se debe evaluar si pertenecen las convenciones acerca de hechos*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	1	1,1
Casi nunca	5	5,6
Algunas veces	17	18,9
Casi siempre	56	62,2
Siempre	11	12,2
Total	90	100.0

**Figura 21**

*La admisibilidad de la prueba pericial se debe evaluar si pertenecen las convenciones acerca de hechos*



**INTERPRETACIÓN:**

Tal como se puede observar en la tabla 23 y figura 21, que el 62.2% de policías de la Unidad de Servicios Especiales Centro – Región Policial Lima, señalaron que la admisibilidad de la prueba pericial casi siempre se debe evaluar si pertenecen las convenciones acerca de hechos. Por otro lado, un menor porcentaje 1.1% de policías de la Unidad de Servicios Especiales Centro – Región Policial Lima afirmaron que la admisibilidad de la prueba pericial nunca debe evaluar si pertenecen las convenciones acerca de hechos.

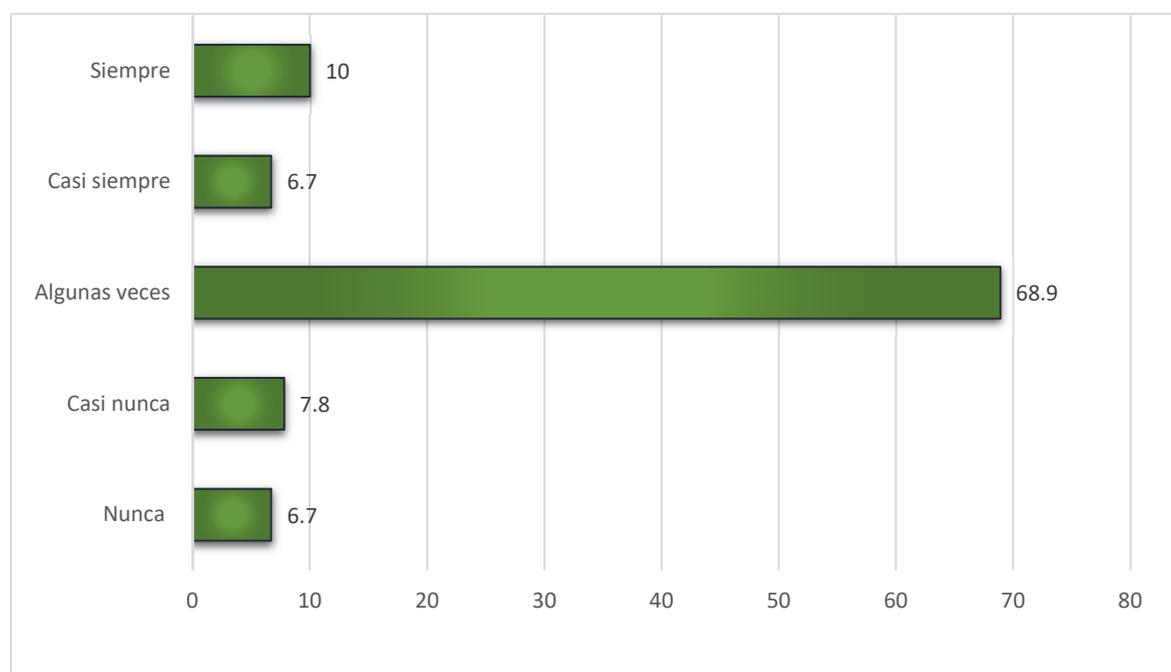
**Tabla 24**

*La admisibilidad de la prueba debe probarse mediante la prueba pericial y con presencia del imputado*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	6	6,7
Casi nunca	7	7,8
Algunas veces	62	68,9
Casi siempre	6	6,7
Siempre	9	10,0
Total	90	100.0

**Figura 22**

*La admisibilidad de la prueba debe probarse mediante la prueba pericial y con presencia del imputado*



**INTERPRETACIÓN:**

Tal como se ha visto en la tabla 24 y figura 22, el 68.9% de policías de la Unidad de Servicios Especiales Centro – Región Policial Lima, señalaron que la admisibilidad de la prueba algunas veces debe probarse mediante la prueba pericial y con presencia del imputado. Por otro lado, un menor porcentaje 6.7% de policías de la Unidad de Servicios Especiales Centro–Región Policial Lima afirmaron que la admisibilidad de la prueba nunca debe probarse mediante la prueba pericial y con presencia del imputado.

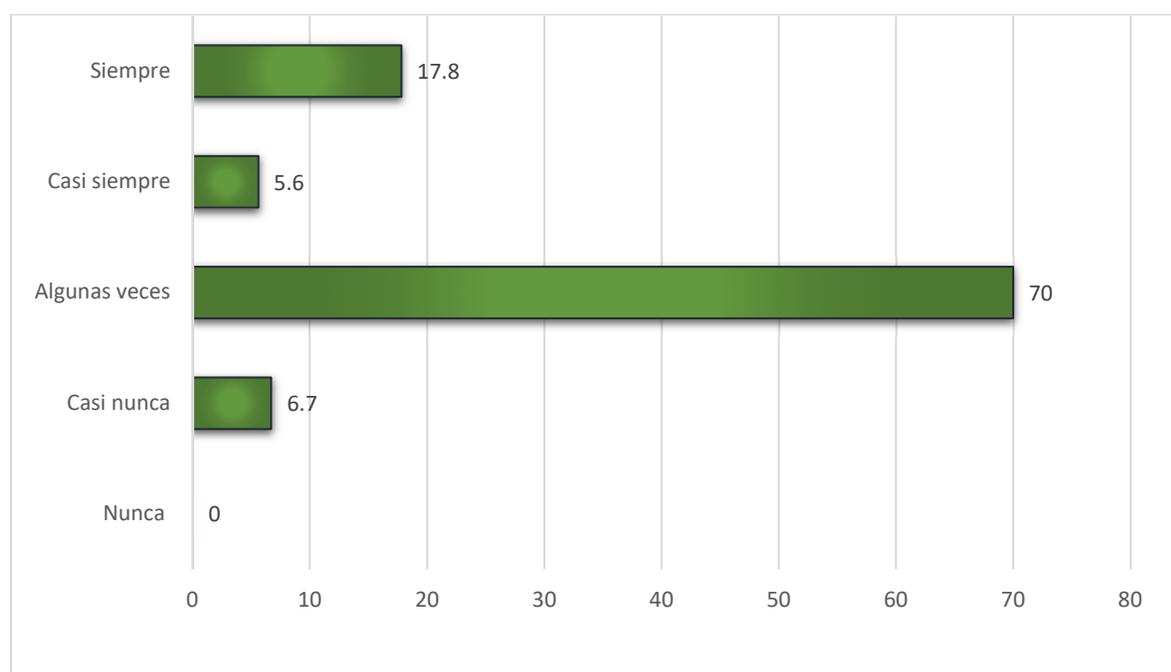
**Tabla 25**

*La admisibilidad de la prueba pericial son los medios probatorios que permiten que se prueben los hechos*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	0	0,0
Casi nunca	6	6,7
Algunas veces	63	70,0
Casi siempre	5	5,6
Siempre	16	17,8
Total	90	100.0

**Figura 23**

*La admisibilidad de la prueba pericial son los medios probatorios que permiten que se prueben los hechos*



**INTERPRETACIÓN:**

En cuanto a la tabla 25 y figura 23, el 70% de policías de la Unidad de Servicios Especiales Centro – Región Policial Lima, señalaron que la admisibilidad de la prueba pericial son los medios probatorios que algunas veces permiten que se prueben los hechos. Por otro lado, un menor porcentaje 6.7% de policías de la Unidad de Servicios Especiales Centro – Región Policial Lima afirmaron que la admisibilidad de la prueba pericial casi nunca son los medios probatorios que permiten que se prueben los hechos.

#### 4.1.2. Prueba de hipótesis

##### Hipótesis específica 1

**H<sub>0</sub>:** No existe relación entre la criminalística de campo y la valoración de la prueba en la etapa de juicio oral en el Poder Judicial de Lima, 2022

**H<sub>1</sub>:** Existe relación entre la criminalística de campo y la valoración de la prueba en la etapa de juicio oral en el Poder Judicial de Lima, 2022

Nivel de significancia  $\alpha = 0.05$

**Tabla 26**

*Correlación entre criminalística de campo y la valoración de la prueba en la etapa de juicio oral en el Poder Judicial de Lima*

			Criminalística de campo	Valoración de la prueba en la etapa de juicio oral
Rho de Spearman	Criminalística de campo	Coefficiente de correlación	1,000	,497**
		Sig.(bilateral)	.	,000
		N	90	90
	Valoración de la prueba en la etapa de juicio oral	Coefficiente de correlación	,497**	1,000
		Sig.(bilateral)	,000	.
		N	90	90

*Nota.* \*\*. La correlación es significativa en el nivel 0,01(bilateral).

##### Interpretación

La correlación Rho de Spearman de la tabla 4 muestra que existe moderada relación entre la criminalística de campo y la valoración de la prueba en la etapa de juicio oral en el Poder Judicial

de Lima, 2022. De este modo,  $p=0.000<0.05$ , comprobándose la existencia de relación estadísticamente significativa entre la criminalística de campo y la valoración de la prueba en la etapa de juicio oral.

### Hipótesis específica 2

**H<sub>0</sub>:** No existe relación entre la criminalística de laboratorio y la admisibilidad de la prueba en la etapa de juicio oral en el Poder Judicial de Lima, 2022

**H<sub>1</sub>:** Existe relación entre la criminalística de laboratorio y la admisibilidad de la prueba en la etapa de juicio oral en el Poder Judicial de Lima, 2022

Nivel de significancia  $\alpha= 0.05$

### Tabla 27

*Correlación entre criminalística de laboratorio y la admisibilidad de la prueba en la etapa de juicio oral en el Poder Judicial de Lima*

			Criminalística de laboratorio	Admisibilidad de la prueba
Rho de Spearman	Criminalística de laboratorio	Coefficiente de correlación	1,000	,341**
		Sig.(bilateral)	.	,001
		N	90	90
	Admisibilidad de la prueba	Coefficiente de correlación	,341**	1,000
		Sig.(bilateral)	,001	.
		N	90	90

*Nota.* \*\*. La correlación es significativa en el nivel 0,01(bilateral).

La correlación Rho de Spearman de la tabla 5 muestra que existe baja relación entre la criminalística de laboratorio y la admisibilidad de la prueba en la etapa de juicio oral en el Poder Judicial de Lima. De la misma manera,  $p=0.001<0.05$ , comprueba que existe relación

estadísticamente significativa entre la criminalística de laboratorio y la admisibilidad de la prueba en la etapa de juicio oral en el Poder Judicial de Lima.

### Hipótesis general

**H<sub>0</sub>:** No existe relación entre la criminalística y la prueba pericial en la etapa del juicio oral en el Poder Judicial de Lima, 2022

**H<sub>1</sub>:** Existe relación entre la criminalística y la prueba pericial en la etapa del juicio oral en el Poder Judicial de Lima, 2022

Nivel de significancia  $\alpha = 0.05$

### Tabla 28

*Correlación entre criminalística y la prueba pericial en la etapa de juicio oral en el Poder Judicial de Lima*

			Criminalística	La prueba pericial en la etapa de juicio oral
Rho de Spearman	Criminalística	Coefficiente de correlación	1,000	,341**
		Sig.(bilateral)	.	,001
		N	90	90
	La prueba pericial en la etapa de juicio oral	La prueba pericial en la etapa de juicio oral	Coefficiente de correlación	,341**
Sig.(bilateral)			,001	.
		N	90	90

*Nota.* \*\*. La correlación es significativa en el nivel 0,01(bilateral).

## **Interpretación**

La correlación Rho de Spearman de la tabla 6 muestra que existe relación entre la criminalística y la prueba pericial en la etapa del juicio oral en el Poder Judicial de Lima, 2022. Es así que,  $p=0.001<0.05$ , lo que ha comprobado que existe relación estadísticamente significativa entre la criminalística y la prueba pericial en la etapa del juicio oral en el Poder Judicial de Lima, 2022.

### **4.1.3. Discusión de Resultados**

Conforme Torres (2020) en su estudio sobre la criminalística ha llegado a concluir que es relevante porque proporciona veracidad y certeza en su informe pericial de donde depende que se encarcele o se deje en libertad a un procesado, lo que también puede evitar que libere al inocente.

Asimismo, Romero (2022) cuyos hallazgos permitieron conocer que existe relación entre la prueba pericial científica y su aporte en los procesos. Del mismo modo, Palomino (2018) en su investigación determinó que las pruebas periciales realizadas por la Dirección de Criminalística de la Policía Nacional del Perú tienen relación en la investigación de los delitos, debido al soporte técnico y científico que es fundamental para dotar de certeza y confiabilidad.

Investigación relacionada con la hipótesis general, que sostiene que existe relación entre la criminalística y la prueba pericial en la etapa del juicio oral en el Poder Judicial de Lima, 2022.

Los resultados de la investigación que ha empleado la estadística para el presente estudio fue la correlación Rho de Spearman de 0,341 y la significativa bilateral ( $p=0.001<0.05$ ) lo que muestra que existe baja relación significativa entre la criminalística y la prueba pericial en la etapa del juicio oral en el Poder Judicial de Lima, 2022.

Conforme señaló Santos (2019) en su investigación que los factores de riesgo influyen en la calidad de investigar una escena criminal o criminalística de campo, el mismo que se debe al

bajo nivel de capacitación y conocimiento como también al uso del protocolo de intervención en la escena del crimen, siendo el factor humano o perito el que genera un menor nivel de riesgo, concluyendo que existe influencia significativa del factor de peligro con el alto estándar de las averiguaciones que realizan en la escena del crimen. Al igual que, Cabel (2018) que sostiene que cuando se requiere de proteger la escena criminal se debe guardar todos los protocolos de un hecho punitivo con el fin de que no se altere el entorno de la evidencia de la criminalística de campo. Estudios que tienen relación con la hipótesis específica 1, que señala: Existe relación entre la criminalística de campo y la valoración de la prueba en la etapa de juicio oral en el Poder Judicial de Lima, 2022. Es así que los efectos del estudio que ha utilizado la estadística para la investigación tuvieron la correlación Rho de Spearman de 0,497 y la significativa bilateral ( $p=0.000 < 0.05$ ), que comprueba que existe moderada relación estadística significativa entre la criminalística de campo y la valoración de la prueba en la etapa de juicio oral en el Poder Judicial de Lima, 2022.

De acuerdo a Muriel (2018) que en su investigación acerca de la credibilidad de la prueba pericial y su valoración, llegó a la conclusión que para valorar la prueba pericial, se tiene que realizar la verificación del sistema lo que incluye las medidas de lógica, ciencia y experiencia; donde el estándar de prueba exige conocimiento que vaya más lejos de cualquier duda, la credencial de la prueba tiene relevancia, credibilidad y fuerza probatoria, laboratorio donde se hace un análisis y es el perito quien lo lleva a cabo, porque depende de ella para su admisibilidad en un proceso judicial. Igualmente, el trabajo de Campos (2018) aporta con lo referente a la labor que realizan los que acuden a la escena criminal, tal como la policía, dado que tiene conocimientos de criminalística, como también los fiscales que se encargan asistir a dicha escena y los peritos criminales que recogen las pruebas que se valoran y de ser admitidas, son utilizados

en el juicio oral. También el estudio de Santa Cruz (2019) encontró existencia relacionada significativamente entre el laboratorio de criminalística y la cadena de custodia, así como administrar justicia como mecanismos que aportan al estudio conforme al nuevo Código Procesal Penal (NCPP). Investigaciones que tienen relación con la hipótesis específica 2: Existe relación entre la criminalística de laboratorio y la admisibilidad de la prueba en la etapa de juicio oral en el Poder Judicial de Lima, 2022. Cuyos resultados del estudio que ha usado la estadística para la presente investigación tuvo una correlación Rho de Spearman es 0,341 y la significativa bilateral  $p=0.001$  es menor que 0.05, lo que muestra que existe baja relación significativa entre la criminalística de laboratorio y la admisibilidad de la prueba en la etapa de juicio oral en el Poder Judicial de Lima.

## **5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

### **5.1. Conclusiones**

Primera: Se ha determinado que la correlación de Rho de Spearman de 0,341 ( $p=0.001 < 0.05$ ) lo que comprueba que existe una baja relación estadísticamente significativa entre la criminalística y la prueba pericial en la etapa del juicio oral en el Poder Judicial de Lima, 2022.

Segunda: Se ha determinado que la correlación Rho de Spearman de 0,497 ( $p=0,000 < 0,05$ ) muestra que existe una moderada relación significativamente entre la criminalística de campo y la valoración de la prueba en la etapa de juicio oral en el Poder Judicial de Lima, 2022.

Tercera: Se ha determinado que la correlación Rho de Spearman de 0,341 ( $p=0,001 < 0,05$ ) muestra que existe una baja relación significativamente entre la criminalística de laboratorio y la admisibilidad de la prueba en la etapa de juicio oral en el Poder Judicial de Lima.

### **5.2. Recomendaciones**

Primera: Es urgente que los peritos que realizan el informe pericial de un caso llevado a un proceso de juicio oral en el Poder Judicial de Lima; se realicen las mismas considerando todas las pautas reglamentadas y normadas, a fin de que dicho peritaje sea utilizado eficientemente por el Magistrado, permitiendo que la administración de justicia tenga una herramienta que pueda servir a los ciudadanos que estén en un proceso judicial, como demandados o demandantes, permitiendo hallar la verdad, que pueda absolverlos o condenarlos.

Segunda: A fin que, la criminalística de campo pueda llevarse conforme lo adecuado sobre todo durante la recolección de las pruebas en la escena criminal, se hace necesario que los peritos forenses realicen sus actividades conforme los protocolos que les permita que a futuro la valoración de la prueba no tenga problema alguno y menos aún se presente algún recurso o el juez que lleva el caso lo rechace.

Tercera: Es importante que los peritos que llevan a cabo la criminalística de laboratorio tengan la capacitación constante, así como la actualización en protocolos afines para que se evite errores que luego puedan impedir que las pruebas no sean admitidas para el proceso del juicio oral.

## 6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alvear, E. (2020). La validez de la prueba indiciaria en el proceso penal. *Revista Cap. Jurídica Central*, 6, 55-96. <https://revistadigital.uce.edu.ec/index.php/CAP/article/view/2495/2551>
- Arteaga, G. (2020). *¿Qué es el análisis de datos? Métodos, técnicas y herramientas*. Testsiteforme. <https://www.testsiteforme.com/tecnica-de-procesamiento-y-analisis-de-datos/>
- Avila, A.G. (2021) Labor de la criminalística de campo en Panamá. *Cathedra*, 10(15), pp.84-94. <https://revistas.umecit.edu.pa/index.php/cathedra/article/view/473/917>
- Bastis Consultores (2022). *Criterios de inclusión y exclusión*. Online-Tesis. <https://online-tesis.com/criterios-de-inclusion-y-exclusion/>
- Bosquet, S. (2015) *Criminalística forense*. Valencia: Tirant Lo Blanch.
- Cabel, W. A. (2018) *La contaminación de la escena del crimen en la investigación preliminar y el nuevo ordenamiento procesal penal, distrito judicial de Huaura, 2017*, [tesis para obtener el grado de maestría, Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión]. Repositorio institucional de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
- Cabrera, J. (2011) *Crimen y castigo: investigación forense y criminología*. Madrid: Ediciones Encuentro S.A.

- Campos, N. (2018) *Nivel de capacitación del estudio técnico de la escena del Crimen, en la PNP y el Ministerio Público, 2017*, [tesis para optar el grado de doctor, Universidad César Vallejo]. Repositorio institucional de la Universidad César Vallejo
- Chaia, R.A. (2010) *La prueba en el proceso penal*. Argentina: Editorial Hammurabi
- Córdova, R.A. (2018) *Propuesta de una metodología para la presentación de las evidencias físicas de tipo balístico en pacientes que ingresan heridos por proyectil de arma de fuego al servicio autónomo Hospital Central de Maracay*, [tesis para optar al grado de Especialista en Criminalística, Universidad de Carabobo]. Repositorio institucional de la Universidad de Carabobo.  
<http://www.riuc.bc.uc.edu.ve/bitstream/123456789/8591/1/rcordova.pdf>
- Cortes, V. y Moreno, V. (2008) *Derecho Procesal Penal*. Valencia: Tirant Lo Blanch.
- De Luca, S., Navarro, F. y Cameriere, R. (2013) La prueba pericial y su valoración en el ámbito judicial español. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, núm.15-19, pp.1-14. <http://criminet.ugr.es/recpc>
- Domínguez, M.C., Medina, M.C., Martínez, M.I. y López, E. (2018). *Metodología de investigación para la educación y la diversidad*. Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia
- Domínguez, R. (s/f) *Suministro de la evidencia física al laboratorio*.  
<https://sites.google.com/site/romeldominguezrrdc/home/definicion-de-criminalistica/la-fijacion-del-lugar-de-los-hechos-1/4-la-coleccion-de-la-evidencia-fisica/5-suministro-de-la-evidencia-fisica-al-laboratorio>
- Figuroa, M.S. (2020) *La motivación jurídica en la admisibilidad probatoria a partir del Código Orgánico General de Procesos (Cogep)*, [tesis para obtener el grado de maestría,

- Universidad Andina Simón Bolívar]. Repositorio institucional de la Universidad Andina Simón Bolívar. <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/7792/1/T3375-MDP-Figueroa-La%20motivacion.pdf>
- Fiscalía de la Nación-Ministerio Público (2014) *Guía técnica. Manejo de indicios, evidencias y procedimientos de cadena de custodia en el Instituto de Medicina Legal del Perú*. Lima: Instituto de Medicina Legal del Perú.
- Fiscalía General de la Nación (2018) *Manual del sistema de cadena de custodia*. Colombia: FGN.
- Gago, N.Y., Gauna, V.M., Hobert, R., Ossola, J.O. y Ronelli, J.O. (2017) Criminalística de campo en contextos complejos. *Minerva*, 2(1), pp.22-30.  
<http://bibliotecadigital.cin.edu.ar/handle/123456789/2751>
- García, H.E., Camelo, F. y Molina, M.N. (2018). *Diseño y discapacidad visual: Metodología y orientaciones de proyectos para la accesibilidad*. Colombia: Editorial de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia-UPTC
- García, J. (2021). *Metodología de la investigación para administradores*. Bogotá: Ediciones de la U.
- Garrido, V. (2017) *Tratado de criminología forense I. La criminología forense y el informe criminológico*. Valencia: Tirant Lo Blanch.
- Haarkötter, C. (2018) *El laboratorio de criminalística y su implementación. Un análisis con vistas a su diseño para la Universidad de Granada*, [tesis para obtener el título, Universidad de Granada]. Repositorio institucional de la Universidad de Granada.  
<https://digibug.ugr.es/bitstream/handle/10481/51603/TFG%20Digibug.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Heinemann, K. (2019). *Introducción a la metodología de la investigación empírica en las ciencias del deporte*. (2ª ed.). Alemania: Paidotribo
- Hernández de la Torre, R. E. (2016) *La criminalística en preguntas y respuestas*: España: Editorial de Ciencias Sociales
- Hurtado, A.C. (2018) *Algunos alcances sobre la problemática de la valoración de la prueba pericial en el proceso penal*. <https://ius360.com/algunos-alcances-sobre-la-problematica-de-la-valoracion-de-la-prueba-pericial-en-el-proceso-penal-ana-cecilia-hurtado-huaila/>
- Iguala, M. (2020) *Factores de la inspección de campo que determinan la calidad de los indicios y evidencias, en la escena del crimen*, [tesis para obtener el grado de licenciatura, Universidad UMECIT]. Repositorio institucional de la Universidad UMECIT
- Instituto de Educación de Aguascalientes (2022). *Experiencias compartidas de los cuerpos académicos en la Educación Superior*. México: Pie Rojo Ediciones
- Jiménez, I. (2020). *El triángulo lógico: Una ecuación didáctica emergente para aprender metodología de la investigación*. Colombia: Universidad de La Sabana.
- Lluch, X.A. (2012) *El juicio sobre la admisión de los medios de prueba*, Barcelona: Bosh
- López, P. (2014) *Investigación criminal y criminalística. En el sistema penal acusatorio*. Bogotá: Temis
- Mendoza, A.E. (2017) *Ineficacia de la prueba pericial realizada por los peritos de criminalística de la PNP, para el proceso penal, en el distrito judicial de Lima Norte, 2017*, [tesis para obtener el título, Universidad César Vallejo]. Repositorio institucional de la Universidad César Vallejo. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/15196>

- Muriel, M.I. (2018) *La credibilidad de la prueba pericial y su valoración en el sistema penal acusatorio colombiano*, [tesis para obtener el grado de doctor, Universidad de Medellín]. Repositorio institucional de la Universidad de Medellín. <https://hdl.handle/11407/6327>
- Murillo, J.A. y Vanegas, P. (2015) *Criminalística de laboratorio: La toxicología forense. Derecho penal e implementación del sistema penal acusatorio*, [tesis para obtener el título, Universidad La Gran Colombia]. Repositorio institucional de la Universidad La Gran Colombia. <http://hdl.handle.net/11396/5022>
- Naranjo, V., Mendoza, J.C., Alonso, E.C. e Hinojosa, J.S. (2019). Informática criminalística: una especialidad en desarrollo. *Opinión Jurídica*, 19(38), 245-257.  
<https://dx.doi.org/10.22395/ojum.v19n38a12>
- Niño, V.M. (2021). *Metodología de la investigación*. Bogotá: Ediciones de la U
- Ñaupas, H., Valdivia, M.R., Palacios, J.J. y Romero, H.E. (2019). *Metodología de la investigación cuantitativa-cualitativa y redacción de la tesis*. (5ª ed.), Bogotá: Ediciones de la U
- Obando, V.R. (2013) La valoración de la prueba. *Jurídica*, febrero, pp.1-3.  
<https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/ef2060804f0af4a6ad22bdcae6e06e52/Basada+e+n+la+1%C3%B3gica%2C+la+sana+critica%2C+la+experiencia+y+el+proceso+civil.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=ef2060804f0af4a6ad22bdcae6e06e52>
- Palomino, J. O. (2018) *Pruebas periciales del delito de violación sexual aportadas por la Dirección de Criminalística - Policía Nacional del Perú, Lima 2017*, [tesis para obtener el grado de maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio institucional de la Universidad César Vallejo

- Ramón, J.G. (2014) La prueba pericial. *Quipukamayoc Revista de la Facultad de Ciencias Contables*, 22(42), pp.137-146.  
<https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/download/11056/9935/0>
- Roldán, H. (2016) *Introducción a la investigación criminológica*. (3ª ed.), Granada: Editorial Comares
- Romero, J.M. (2022) *La prueba pericial científica en el proceso por violencia familiar y la vulneración de derechos fundamentales*. Lima Norte, 2021, [tesis para optar el grado de doctor, Universidad Alas Peruanas. Repositorio institucional de la Universidad Alas Peruanas.  
[https://repositorio.uap.edu.pe/jspui/bitstream/20.500.12990/8418/1/Prueba%20pericial%20cient%C3%ADfica\\_Proceso\\_Violencia%20familiar\\_Vulneraci%C3%B3n%20de%20derechos.pdf](https://repositorio.uap.edu.pe/jspui/bitstream/20.500.12990/8418/1/Prueba%20pericial%20cient%C3%ADfica_Proceso_Violencia%20familiar_Vulneraci%C3%B3n%20de%20derechos.pdf)
- Ruiz, L.B. (2015) La prueba pericial y su valoración en el proceso penal colombiano, hacia un régimen procesal holístico. *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas-UPB*, 45(123), pp.481-511. <http://dx.doi.org/10.18566/rfdcp.v45n123.a07>
- Ruiz, Y. (2019) Técnicas de recolección de indicios. Recuperado de:  
<https://www.grupoimei.mx/blog/tecnicas-de-recoleccion-de-indicios>
- Sampieri, R.H. y Mendoza, C.P. (2018). *Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. México: Editorial McGraw-Hill
- Sandoval, F.I. (2019) *El perito, el informe pericial y la prueba científica*, (tesis de licenciado), Universidad de Chile, Santiago de Chile-Chile.

<https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/170479/El-perito-el-informe-pericial-y-la-prueba-cientifica.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Santa Cruz, R. G. (2019) *Los estudios en laboratorio de criminalística y su relación con la cadena de custodia como mecanismo aportativo a la investigación sujeta al nuevo código procesal penal, período 2015 – 2016*, [tesis para obtener el grado de maestría, Universidad Nacional Federico Villarreal]. Repositorio institucional de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

Santos, S. (2019) *La influencia de los factores de riesgo en la calidad de la investigación de la escena del crimen desde la óptica de los peritos del departamento de criminalística - Arequipa, 2019*, [tesis para obtener el grado de maestría, Universidad Privada Norbert Wiener]. Repositorio institucional de la Universidad Privada Norbert Wiener.

Streuli, S. (2018) *Construcción y validación de un dispositivo metodológico para la investigación criminalística del lugar del hecho en delitos de narcotráfico*, [tesis para obtener el grado de maestría, Universidad Nacional del Nordeste]. Repositorio institucional de la Universidad Nacional del Nordeste.

[https://repositorio.unne.edu.ar/bitstream/handle/123456789/9157/RIUNNE\\_TM\\_Streuli\\_S.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.unne.edu.ar/bitstream/handle/123456789/9157/RIUNNE_TM_Streuli_S.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Tapia, J.C. (2017) *La admisibilidad, actuación y valoración de la prueba pericial en el proceso penal*.

[https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/5351\\_la\\_admisibilidad\\_actuacion\\_y\\_valoracion\\_de\\_la.pdf](https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/5351_la_admisibilidad_actuacion_y_valoracion_de_la.pdf)

Tene, A. A. (2018) *Impacto de la cadena de custodia en la validez de los procesos penales, y necesidad de sanción para los responsables de su violación*, [tesis para obtener el grado de

- título, Universidad Nacional de Loja]. Repositorio institucional de la Universidad Nacional de Loja.
- Torres, R. (2020) *La investigación criminalística. Una mirada desde la metodología de la investigación científica*, [tesis para obtener el grado de maestría, Universidad Nacional de La Plata]. Repositorio institucional de la Universidad Nacional de La Plata
- Vázquez, C. (2015) La admisibilidad de las pruebas periciales y la racionalidad de las decisiones judiciales. *DOXA, Cuadernos de Filosofía del Derecho*, 38, pp.101-130.  
<https://doi.org/10.14198/DOXA2015.38.04>
- Vela, P. (2021, 05) *Ciencias Auxiliares del Derecho Penal*. leyderecho.org.  
<https://leyderecho.org/ciencias-auxiliares-del-derecho-penal/>
- Vigil, P. (2018). *Metodología de la Investigación Clínica: Las 5 herramientas del investigador*. Berlin: Verlag GD Publishing Ltd.& Co KG

## 7. ANEXOS

## Anexo 1: Matriz de consideración

Título: “La criminalística y la prueba pericial en la etapa del juicio oral en el Poder Judicial de Lima, 2022”

Formulación del problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Diseño metodológico
<p><b>Problema general</b> ¿Cómo se relaciona la criminalística con la prueba pericial en la etapa del juicio oral en el Poder Judicial de Lima, 2022?</p>	<p><b>Objetivo general</b> Determinar la relación que existe entre la criminalística y la prueba pericial en la etapa del juicio oral en el Poder Judicial de Lima, 2022.</p>	<p><b>Hipótesis general</b> Existe relación entre la criminalística y la prueba pericial en la etapa del juicio oral en el Poder Judicial de Lima, 2022.</p>	<p><b>Variable 1:</b> La criminalística</p> <p><b>Dimensiones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Criminalística de campo</li> <li>• Criminalística de laboratorio</li> </ul>	<p>Método hipotético-deductivo Enfoque descriptivo Tipo aplicada Diseño no experimental</p>
<p><b>Problemas específicos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Cómo se relaciona la criminalística de campo con la prueba pericial en la etapa de juicio oral en el Poder Judicial de Lima, 2022?</li> <li>• ¿Cómo se relaciona la criminalística de laboratorio con la prueba pericial en la etapa de juicio oral en el Poder Judicial de Lima, 2022?</li> </ul>	<p><b>Objetivos específicos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Determinar la relación que existe entre la criminalística de campo y la valoración de la prueba en la etapa de juicio oral en el Poder Judicial de Lima, 2022.</li> <li>• Determinar la relación que existe entre la criminalística de laboratorio y la admisibilidad de la prueba en la etapa de juicio oral en el Poder Judicial de Lima, 2022.</li> </ul>	<p><b>Hipótesis específicas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Existe relación entre la criminalística de campo y la valoración de la prueba en la etapa de juicio oral en el Poder Judicial de Lima, 2022.</li> <li>• Existe relación entre la criminalística de laboratorio y la admisibilidad de la prueba en la etapa de juicio oral en el Poder Judicial de Lima, 2022.</li> </ul>	<p><b>Variable 2:</b> Prueba pericial en la etapa de juicio oral</p> <p><b>Dimensiones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Valoración de la prueba</li> <li>• Admisibilidad de la prueba</li> </ul>	<p>Población: 100 policías de la Unidad de Servicios Especiales Centro – Región Policial Lima</p> <p>Muestra 90 policías</p> <p>Se utilizó la estadística SPSS v.25</p>



<b>Variable 2: prueba pericial en la etapa del juicio oral</b>	1	2	3	4	5
<b>Dimensión 1: Valoración de la prueba pericial</b>					
13. ¿Puede cuestionarse la evaluación objetiva de la prueba por la capacidad e idoneidad del perito?					
14. ¿En la evaluación objetiva de la prueba se identifica el margen de error de los resultados de la pericia?					
15. ¿Las sanciones que pudieran tener un perito influyen en la evaluación subjetiva por parte del juez?					
16. ¿La evaluación subjetiva permite al juez advertir aspectos que no necesariamente conoce con respecto a la actuación del perito?					
17. ¿En la identificación de la data se analiza si las conclusiones del perito se emitieron de forma detallada y con un lenguaje claro, preciso y sin ambigüedades?					
18. ¿La identificación de la data sustenta cada uno de los aspectos de la prueba pericial, donde el perito utiliza información relevante y fiable que determina la racionalidad de su análisis?					
<b>Dimensión 2: Admisibilidad de la prueba</b>					
19. ¿Para la admisibilidad de la prueba pericial se debe ofrecer y admitirse la declaración previa?					
20. ¿Para la admisibilidad de la prueba pericial se debe evaluar si pertenecen las convenciones probatorias?					
21. ¿Para la admisibilidad de la prueba pericial se debe evaluar si pertenecen las convenciones acerca de hechos?					
22. ¿La admisibilidad de la prueba debe probarse mediante la prueba pericial y con presencia del imputado?					
23. ¿La admisibilidad de la prueba pericial son los medios probatorios que permiten que se prueben los hechos?					

### Anexo 3: Validez del instrumento

#### TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN: "LA CRIMINALÍSTICA Y LA PRUEBA PERICIAL EN LA ETAPA DEL JUICIO ORAL EN EL PODER JUDICIAL DE LIMA, 2022"

Nº	VARIABLE: CRIMINALÍSTICA DIMENSIÓN 1: Criminalística de campo	Pertinencia <sup>1</sup>					Relevancia <sup>2</sup>					Claridad <sup>3</sup>					Sugerencias
		N	CN	AV	CS	S	N	CN	AV	CS	S	N	CN	AV	CS	S	
1	¿El primer policía que interviene protege el lugar de los hechos, cumpliendo con el inicio de la cadena de custodia?					X					X					X	
2	¿Es el técnico recolector el encargado de aplicar los métodos de búsqueda en la escena del delito para recoger los elementos materias de prueba o evidencias?					X					X					X	
3	¿El método de fijación de las evidencias en la escena del delito permite mejorar la orientación en la investigación, verificando la validez y confiabilidad de la evidencia?					X					X					X	
4	¿El personal policial es el que realiza la recolección, marcaje y embalaje de las evidencias?					X					X					X	
5	¿Se necesita de un equipo profesional altamente capacitado para realizar el levantamiento del cadáver?					X					X					X	
6	¿Cuándo se lleva a cabo la liberación del lugar de los hechos, prevalece la opinión del fiscal cuando existe desacuerdo entre los técnicos y éste?					X					X					X	
7	¿El fiscal, el investigador y el equipo de inspección ocular para realizar la conclusión del procedimiento hacen una revisión final de la escena?					X					X					X	
	<b>DIMENSIÓN 2: Criminalística de laboratorio</b>																
8	¿El informe pericial de Ingeniería Forense cumple con todos los criterios para garantizar la calidad de sus resultados?					X					X					X	
9	¿El informe pericial de psicología forense cumple con todos los criterios para garantizar la calidad de sus resultados?					X					X					X	
10	¿El informe pericial de biología forense cumple con todos los criterios para garantizar la calidad de sus resultados?					X					X					X	
11	¿El informe pericial de balística forense cumple con todos los criterios para garantizar la calidad de sus resultados?					X					X					X	
12	¿El informe pericial de biología forense cumple con todos los criterios para garantizar la calidad de sus resultados?					X					X					X	
Nº	<b>VARIABLE: PRUEBA PERICIAL EN LA ETAPA DEL JUICIO ORAL</b>																
	<b>DIMENSIÓN 1: Valoración de la prueba pericial</b>																
13	¿Puede cuestionarse la evaluación objetiva de la prueba por la capacidad e idoneidad del perito?					X					X					X	
14	¿En la evaluación objetiva de la prueba se identifica el margen de error de los resultados de la prueba?					X					X					X	
15	¿Las sanciones que pudieran tener un perito influyen en la evaluación subjetiva por parte del juez?					X					X					X	
16	¿La evaluación subjetiva permite al juez advertir aspectos que no necesariamente conoce con respecto a la actuación del perito?					X					X					X	
17	¿En la identificación de la data se analiza si las conclusiones del perito se emitieron de forma detallada y con un lenguaje claro, preciso y sin ambigüedades?					X					X					X	
18	¿La identificación de la data sustenta cada uno de los aspectos de la prueba pericial, donde el perito utiliza información relevante y fiable que determina la racionalidad de su análisis?					X					X					X	
	<b>DIMENSIÓN 2: Admisibilidad de la prueba pericial</b>																
19	¿Para la admisibilidad de la prueba pericial se debe ofrecer y admitirse la declaración previa?					X					X					X	
20	¿Para la admisibilidad de la prueba pericial se debe evaluar si pertenecen las convenciones probatorias?					X					X					X	
21	¿Para la admisibilidad de la prueba pericial se debe evaluar si pertenecen las convenciones acerca de hechos?					X					X					X	
22	¿La admisibilidad de la prueba debe probarse mediante la prueba pericial y con presencia del imputado?					X					X					X	
23	¿La admisibilidad de la prueba pericial son los medios probatorios que permiten que se prueben los hechos?					X					X					X	

Observaciones: \_\_\_\_\_

Opinión de aplicabilidad:    **Aplicable [x]**    **Aplicable después de corregir [ ]**    **No aplicable [ ]**

Apellidos y nombres del juez validador: **Contreras Esquivel, Hussein**  
Cargo: **Fiscal Adjunto Provincial – Ministerio Público**

DNI: **46729109**

Especialidad del validador: **Magister en Derecho Penal y Procesal Penal**

Lima, 17 de Agosto del 2022

  
**HUSSEIN CONTRERAS-ESQUIVEL**  
Fiscal Adjunto Provincial  
Fiscalía Prov. Corp. Esp. En Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar San Juan de Lurigancho (Zona Alas 2do Despacho Distrito Fiscal Lima Este)

Firma del Experto Informante  
Especialidad

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN: "LA CRIMINALÍSTICA Y LA PRUEBA PERICIAL EN LA ETAPA DEL JUICIO ORAL EN EL PODER JUDICIAL DE LIMA, 2022"

N°	VARIABLE: CRIMINALÍSTICA	Pertinencia <sup>1</sup>					Relevancia <sup>2</sup>					Claridad <sup>3</sup>					Sugerencias
		N	CN	AV	CS	S	N	CN	AV	CS	S	N	CN	AV	CS	S	
<b>DIMENSION 1: Criminalística de campo</b>																	
1	¿El primer policía que interviene protege el lugar de los hechos, cumpliendo con el inicio de la cadena de custodia?				X				X					X			
2	¿Es el técnico recolector el encargado de aplicar los métodos de búsqueda en la escena del delito para recoger los elementos materias de prueba o evidencias?				X				X					X			
3	¿El método de fijación de las evidencias en la escena del delito permite mejorar la orientación en la investigación, verificando la validez y confiabilidad de la evidencia?					X			X					X			
4	¿El personal policial es el que realiza la recolección, marcaje y embalaje de las evidencias?			X				X					X				
5	¿Se necesita de un equipo profesional altamente capacitado para realizar el levantamiento del cadáver?				X				X					X			
6	¿Cuándo se lleva a cabo la liberación del lugar de los hechos, prevalece la opinión del fiscal cuando existe desacuerdo entre los técnicos y éste?				X				X					X			
7	¿El fiscal, el investigador y el equipo de inspección ocular para realizar la conclusión del procedimiento hacen una revisión final de la escena?				X				X					X			
<b>DIMENSION 2: Criminalística de laboratorio</b>																	
8	¿El informe pericial de Ingeniería Forense cumple con todos los criterios para garantizar la calidad de sus resultados?					X			X					X			
9	¿El informe pericial de psicología forense cumple con todos los criterios para garantizar la calidad de sus resultados?				X				X					X			
15	¿Las sanciones que pudieran tener un perito influyen en la evaluación subjetiva por parte del juez?				X				X					X			
16	¿La evaluación subjetiva permite al juez advertir aspectos que no necesariamente conoce con respecto a la actuación del perito?			X					X					X			
17	¿En la identificación de la data se analiza si las conclusiones del perito se emitieron de forma detallada y con un lenguaje claro, preciso y sin ambigüedades?			X					X					X			
18	¿La identificación de la data sustenta cada uno de los aspectos de la prueba pericial, donde el perito utiliza información relevante y fiable que determina la racionalidad de su análisis?			X					X								
<b>DIMENSION 2: Admisibilidad de la prueba pericial</b>																	
19	¿Para la admisibilidad de la prueba pericial se debe ofrecer y admitirse la declaración previa?			X					X					X			
20	¿Para la admisibilidad de la prueba pericial se debe evaluar si pertenecen las convenciones probatorias?				X				X					X			
21	¿Para la admisibilidad de la prueba pericial se debe evaluar si pertenecen las convenciones acerca de hechos?					X				X					X		
22	¿La admisibilidad de la prueba debe probarse mediante la prueba pericial y con presencia del imputado?				X				X					X			
23	¿La admisibilidad de la prueba pericial son los medios probatorios que permiten que se prueben los hechos?				X				X					X			

Observaciones: \_\_\_\_\_

Opinión de aplicabilidad:    **Aplicable [X]**            **Aplicable después de corregir [ ]**            **No aplicable [ ]**

Apellidos y nombres del juez validador:    **Acuña Valenzuela Ivett**

DNI: 42937298

Especialidad del validador: **MAGISTER EN DERECHO PENAL Y DERECHO PROCESAL PENAL**

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Lima, 18 de Agosto del 2022

*Ivett Acuña Valenzuela*  
**Ivett Acuña Valenzuela**  
 ABOGADO  
 CAL. 76150

-----  
**Firma del Experto Informante**  
**Especialidad**

**TITULO DE LA INVESTIGACIÓN: “LA CRIMINALÍSTICA Y LA PRUEBA PERICIAL EN LA ETAPA DEL JUICIO ORAL EN EL PODER JUDICIAL DE LIMA, 2022”**

N°	VARIABLE: CRIMINALÍSTICA	Pertinencia <sup>1</sup>					Relevancia <sup>2</sup>					Claridad <sup>3</sup>					Sugerencias
		N	UN	AV	CS	S	N	UN	AV	CS	S	N	UN	AV	CS	S	
<b>DIMENSION 1: Criminalística de campo</b>																	
1	¿El primer policía que interviene protege el lugar de los hechos, cumpliendo con el inicio de la cadena de custodia?					X					X					X	
2	¿Es el técnico recolector el encargado de aplicar los métodos de búsqueda en la escena del delito para recoger los elementos materias de prueba o evidencias?					X					X					X	
3	¿El método de fijación de las evidencias en la escena del delito permite mejorar la orientación en la investigación, verificando la validez y confiabilidad de la evidencia?				X					X					X		
4	¿El personal policial es el que realiza la recolección, marcaje y embalaje de las evidencias?					X				X					X	El personal PNP especializado	
5	¿Se necesita de un equipo profesional altamente capacitado para realizar el levantamiento del cadáver?					X				X					X		
6	¿Cuándo se lleva a cabo la liberación del lugar de los hechos, prevalece la opinión del fiscal cuando existe desacuerdo entre los técnicos y éste?				X					X					X		
7	¿El fiscal, el investigador y el equipo de inspección ocular para realizar la conclusión del procedimiento hacen una revisión final de la escena?					X				X					X		
<b>DIMENSION 2: Criminalística de laboratorio</b>																	
8	¿El informe pericial de Ingeniería Forense cumple con todos los criterios para garantizar la calidad de sus resultados?				X					X					X		
9	¿El informe pericial de psicología forense cumple con todos los criterios para garantizar la calidad de sus resultados?				X					X					X		
15	¿Las sanciones que pudieran tener un perito influyen en la evaluación subjetiva por parte del juez?			X						X					X		
16	¿La evaluación subjetiva permite al juez advertir aspectos que no necesariamente conoce con respecto a la actuación del perito?				X					X					X		
17	¿En la identificación de la data se analiza si las conclusiones del perito se emitieron de forma detallada y con un lenguaje claro, preciso y sin ambigüedades?				X					X					X		
18	¿La identificación de la data sustenta cada uno de los aspectos de la prueba pericial, donde el perito utiliza información relevante y fiable que determina la racionalidad de su análisis?					X				X					X		
<b>DIMENSION 2: Admisibilidad de la prueba pericial</b>																	
19	¿Para la admisibilidad de la prueba pericial se debe ofrecer y admitirse la declaración previa?					X				X					X		
20	¿Para la admisibilidad de la prueba pericial se debe evaluar si pertenecen las convenciones probatorias?					X				X					X		
21	¿Para la admisibilidad de la prueba pericial se debe evaluar si pertenecen las convenciones acerca de hechos?					X				X					X		
22	¿La admisibilidad de la prueba debe probarse mediante la prueba pericial y con presencia del imputado?					X				X					X		
23	¿La admisibilidad de la prueba pericial son los medios probatorios que permiten que se prueben los hechos?					X				X					X		

Observaciones: \_\_\_\_\_

Opinión de aplicabilidad:    **Aplicable [ x ]**        **Aplicable después de corregir [ ]**        **No aplicable [ ]**

Apellidos y nombres del juez validador:

DNI:

Especialidad del validador:    **MAESTRO EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.  
<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo  
<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Lima, de Agosto del 2022

Yarens E. Mendola  
 ABOGADO  
 C.A.L. 75840

TITULO DE LA INVESTIGACION: "LA CRIMINALISTICA Y LA PRUEBA PERICIAL EN LA ETAPA DEL JUICIO ORAL EN EL PODER JUDICIAL DE LIMA, 2022"

Nº	VARIABLE: CRIMINALISTICA	Pertinencia <sup>1</sup>					Relevancia <sup>2</sup>					Claridad <sup>3</sup>					Sugerencias
		N	DN	AV	CS	S	N	DN	AV	CS	S	N	DN	AV	CS	S	
<b>DIMENSION 1: Criminalística de campo</b>																	
1	¿El primer policía que interviene protege el lugar de los hechos, cumpliendo con el inicio de la cadena de custodia?				X					X					X		
2	¿Es el técnico recolector el encargado de aplicar los métodos de búsqueda en la escena del delito para recoger los elementos materias de prueba o evidencias?			X				X					X				
3	¿El método de fijación de las evidencias en la escena del delito permite mejorar la orientación en la investigación, verificando la validez y confiabilidad de la evidencia?				X				X					X			
4	¿El personal policial es el que realiza la recolección, marcaje y embalaje de las evidencias?			X					X					X			
5	¿Se necesita de un equipo profesional altamente capacitado para realizar el levantamiento del cadáver?				X				X					X			
6	¿Cuándo se lleva a cabo la liberación del lugar de los hechos, prevalece la opinión del fiscal cuando existe desacuerdo entre los técnicos y éste?				X				X					X			
7	¿El fiscal, el investigador y el equipo de inspección ocular para realizar la conclusión del procedimiento hacen una revisión final de la escena?				X				X					X			
<b>DIMENSION 2: Criminalística de laboratorio</b>																	
8	¿El informe pericial de Ingeniería Forense cumple con todos los criterios para garantizar la calidad de sus resultados?				X				X					X			
9	¿El informe pericial de psicología forense cumple con todos los				X				X					X			
15	¿Las sanciones que pudieran tener un perito influyen en la evaluación subjetiva por parte del juez?				X				X					X			
16	¿La evaluación subjetiva permite al juez advertir aspectos que no necesariamente conoce con respecto a la actuación del perito?			X				X						X			
17	¿En la identificación de la data se analiza si las conclusiones del perito se emitieron de forma detallada y con un lenguaje claro, preciso y sin ambigüedades?				X				X					X			
18	¿La identificación de la data sustenta cada uno de los aspectos de la prueba pericial, donde el perito utiliza información relevante y fiable que determina la racionalidad de su análisis?				X				X					X			
<b>DIMENSION 2: Admisibilidad de la prueba pericial</b>																	
19	¿Para la admisibilidad de la prueba pericial se debe ofrecer y admitirse la declaración previa?			X					X					X			
20	¿Para la admisibilidad de la prueba pericial se debe evaluar si pertenecen las convenciones probatorias?				X				X					X			
21	¿Para la admisibilidad de la prueba pericial se debe evaluar si pertenecen las convenciones acerca de hechos?				X				X					X			
22	¿La admisibilidad de la prueba debe probarse mediante la prueba pericial y con presencia del imputado?				X				X					X			
23	¿La admisibilidad de la prueba pericial son los medios probatorios que permiten que se prueben los hechos?				X				X					X			

Observaciones: \_\_\_\_\_

Opinión de aplicabilidad:   Aplicable []   Aplicable después de corregir [ ]   No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

Especialidad del validador:.....

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Lima, 19 de Agosto del 2022

JILMER MOSES CORDOVA SAINT-PERE  
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL  
PRIMERA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL  
CORPORATIVA DE CARAYLLO  
CUARTO DESPACHO - D. F. LIMA NORTE

**TITULO DE LA INVESTIGACION: "LA CRIMINALISTICA Y LA PRUEBA PERICIAL EN LA ETAPA DEL JUICIO ORAL EN EL PODER JUDICIAL DE LIMA, 2022"**

Nº	VARIABLE: CRIMINALISTICA	Pertinencia <sup>1</sup>					Relevancia <sup>2</sup>					Claridad <sup>3</sup>					Sugerencias
		N	CN	AV	CS	S	N	CN	AV	CS	S	N	CN	AV	CS	S	
<b>DIMENSION 1: Criminalística de campo</b>																	
1	¿El primer policía que interviene protege el lugar de los hechos, cumpliendo con el inicio de la cadena de custodia?				X						X					X	
2	¿Es el técnico recolector el encargado de aplicar los métodos de búsqueda en la escena del delito para recoger los elementos materias de prueba o evidencias?				X					X						X	
3	¿El método de fijación de las evidencias en la escena del delito permite mejorar la orientación en la investigación, verificando la validez y confiabilidad de la evidencia?				X					X						X	
4	¿El personal policial es el que realiza la recolección, marcaje y embalaje de las evidencias?				X					X						X	
5	¿Se necesita de un equipo profesional altamente capacitado para realizar el levantamiento del cadáver?				X					X						X	
6	¿Cuándo se lleva a cabo la liberación del lugar de los hechos, prevalece la opinión del fiscal cuando existe desacuerdo entre los técnicos y éste?				X					X						X	
7	¿El fiscal, el investigador y el equipo de inspección ocular para realizar la conclusión del procedimiento hacen una revisión final de la escena?				X					X						X	
<b>DIMENSION 2: Criminalística de laboratorio</b>																	
8	¿El informe pericial de Ingeniería Forense cumple con todos los criterios para garantizar la calidad de sus resultados?				X					X						X	
9	¿El informe pericial de psicología forense cumple con todos los criterios para garantizar la calidad de sus resultados?				X					X						X	
15	¿Las sanciones que pudieran tener un perito influyen en la evaluación subjetiva por parte del juez?				X					X						X	
16	¿La evaluación subjetiva permite al juez advertir aspectos que no necesariamente conoce con respecto a la actuación del perito?				X					X						X	
17	¿En la identificación de la data se analiza si las conclusiones del perito se emitieron de forma detallada y con un lenguaje claro, preciso y sin ambigüedades?				X					X						X	
18	¿La identificación de la data sustenta cada uno de los aspectos de la prueba pericial, donde el perito utiliza información relevante y fiable que determina la racionalidad de su análisis?				X					X						X	
<b>DIMENSION 2: Admisibilidad de la prueba pericial</b>																	
19	¿Para la admisibilidad de la prueba pericial se debe ofrecer y admitirse la declaración previa?				X					X						X	
20	¿Para la admisibilidad de la prueba pericial se debe evaluar si pertenecen las convenciones probatorias?				X					X						X	
21	¿Para la admisibilidad de la prueba pericial se debe evaluar si pertenecen las convenciones acerca de hechos?				X					X						X	
22	¿La admisibilidad de la prueba debe probarse mediante la prueba pericial y con presencia del imputado?				X					X						X	
23	¿La admisibilidad de la prueba pericial son los medios probatorios que permiten que se prueben los hechos?				X					X						X	

Observaciones: \_\_\_\_\_

Opinión de aplicabilidad:   Aplicable [  ]   Aplicable después de corregir [  ]   No aplicable [  ]

Apellidos y nombres del juez validador: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

Especialidad del validador:.....

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto técnico formulado.

<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Lima, de Agosto del 2022



Firma del Experto Informante  
Especialidad

### Anexo 4: Confiabilidad del instrumento

- **Confiabilidad Alfa de Cronbach para el cuestionario sobre Criminalística**

La confiabilidad Alfa de Cronbach, obtenida mediante el SPSS V26, que mide el cuestionario con 12 preguntas sobre criminalística fue de 0.916 el cual indica una excelente confiabilidad.

#### Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,916	12

#### Estadísticas de elemento

	Media	Desv. Desviación	N
p1	3,0000	1,36277	15
p2	3,1333	1,24595	15
p3	3,7333	1,22280	15
p4	3,2000	1,52128	15
p5	4,0000	1,25357	15
p6	3,4667	1,40746	15
p7	3,7333	1,03280	15
p8	3,4000	1,29835	15
p9	3,4667	1,24595	15
p10	3,4667	1,30201	15
p11	3,4000	1,29835	15
p12	3,4000	1,29835	15

- **Confiabilidad Alfa de Cronbach para el cuestionario sobre la prueba pericial en la etapa del juicio oral**

La confiabilidad Alfa de Cronbach, obtenida mediante el SPSS V26, que mide el cuestionario sobre la prueba pericial en la etapa del juicio oral con 11 preguntas fue de 0.930 el cual indica una excelente confiabilidad.

#### **Estadísticas de fiabilidad**

Alfa de Cronbach	N de elementos
,930	11

#### **Estadísticas de elemento**

	Media	Desv. Desviación	N
p13	2,8667	1,18723	15
p14	2,6667	1,11270	15
p15	2,5333	1,06010	15
p16	2,6667	1,04654	15
p17	3,4667	1,12546	15
p18	3,3333	1,11270	15
p19	3,3333	1,11270	15
p20	3,4000	,98561	15
p21	3,4000	,98561	15
p22	3,0000	1,19523	15
p23	3,6667	1,17514	15

## BASE DE DATOS

LA CRIMINALISTICA												
No	CRIMINALISTICA DE CAMPO						CRIMINALISTICA DE LABORATORIO					
	1.- ¿El primer policía que interviene protege el lugar de los hechos, cumpliendo con el inicio de la cadena de custodia?	2.- ¿Es el técnico recolector el encargado de aplicar los métodos de búsqueda en la escena del delito para recoger los elementos materias de prueba o evidencias?	3.- ¿El método de fijación de las evidencias en la escena del delito permite mejorar la orientación en la investigación, verificando la validez y confiabilidad de la evidencia?	4.- ¿El personal policial es el que realiza la recolección, marcaje y embalaje de las evidencias?	5.- ¿Se necesita de un equipo profesional altamente capacitado para realizar el levantamiento del cadáver?	6.- ¿Cuándo se lleva a cabo la liberación del lugar de los hechos, prevalece la opinión del fiscal cuando existe desacuerdo entre los técnicos y éste?	7.- ¿El fiscal, el investigador y el equipo de inspección ocular para realizar la conclusión del procedimiento hacen una revisión final de la escena?	8.- ¿El informe pericial de Ingeniería Forense cumple con todos los criterios para garantizar la calidad de sus resultados?	9.- ¿El informe pericial de psicología forense cumple con todos los criterios para garantizar la calidad de sus resultados?	10.- ¿El informe pericial de biología forense cumple con todos los criterios para garantizar la calidad de sus resultados?	11.- ¿El informe pericial de balística forense cumple con todos los criterios para garantizar la calidad de sus resultados?	12.- ¿El informe pericial de medicina forense cumple con todos los criterios para garantizar la calidad de sus resultados?
1	5	5	5	2	5	4	5	5	5	5	5	5
2	3	3	3	1	2	3	3	3	3	3	3	3
3	3	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
4	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3
5	3	3	3	4	3	2	4	2	3	3	3	3
6	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
7	5	5	5	5	5	1	5	5	5	5	5	5
8	5	1	5	1	1	4	5	5	5	5	5	5
9	5	1	5	2	5	4	5	4	4	3	4	4
10	3	3	3	1	1	3	3	3	3	3	3	3
11	2	5	5	5	1	1	4	4	4	5	4	4
12	5	5	5	4	4	5	5	5	5	5	4	5
13	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
14	4	1	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3
15	5	3	4	5	4	2	3	2	2	2	2	2
16	3	3	3	3	1	3	3	3	3	3	3	3
17	3	4	3	3	3	4	3	4	4	4	4	4
18	3	4	3	3	3	4	3	4	4	4	4	4
19	3	3	4	3	3	3	3	4	4	4	4	4
20	3	3	4	3	3	3	3	4	4	4	4	4
21	3	3	4	3	3	3	3	4	4	4	4	4
22	3	3	4	3	3	3	3	4	4	4	4	4
23	3	3	4	3	3	3	3	4	4	4	4	4
24	3	3	4	3	3	3	3	4	4	4	4	4
25	3	3	4	3	3	3	3	4	4	4	4	4
26	3	3	4	3	3	3	3	4	4	4	4	4
27	3	3	4	3	3	3	3	4	4	4	4	4
28	3	3	4	3	3	3	3	4	4	4	4	4
29	3	3	4	3	3	3	3	4	4	4	4	4
30	3	3	4	3	3	3	3	4	4	4	4	4

31	3	3	4	3	3	3	3	4	4	4	4	4
32	3	3	4	3	3	3	3	4	4	4	4	4
33	3	3	4	3	3	3	3	4	4	4	4	4
34	3	3	4	3	3	3	3	4	4	4	4	4
35	3	3	4	3	3	3	3	4	4	4	4	4
36	3	3	4	3	3	3	3	4	4	4	4	4
37	3	3	4	3	3	3	3	4	4	4	4	4
38	3	3	4	3	3	3	3	4	4	4	4	4
39	3	3	4	3	3	3	3	4	4	4	4	4
40	3	3	4	3	3	3	3	4	4	4	4	4
41	3	3	4	3	3	3	3	4	4	4	4	4
42	3	3	4	3	3	3	3	4	4	4	4	4
43	3	3	4	3	3	3	3	4	4	4	4	4
44	3	3	4	3	3	3	3	4	4	4	4	4
45	3	3	4	3	3	3	3	4	4	4	4	4
46	3	3	4	3	3	3	3	4	4	4	4	4
47	3	3	4	3	3	3	3	4	4	4	4	4
48	3	3	4	3	3	3	3	4	4	4	4	4
49	3	3	4	3	3	3	3	4	4	4	4	4
50	3	3	4	3	3	3	3	4	4	4	4	4
51	3	3	4	3	3	3	3	4	4	4	4	4
52	3	3	4	3	3	3	3	4	4	4	4	4
53	3	2	4	1	1	1	3	2	2	1	3	1
54	1	2	3	5	5	5	4	5	5	5	5	5
55	3	3	3	3	5	4	3	3	3	3	3	3
56	3	2	3	3	4	4	3	3	3	3	3	3
57	3	3	4	4	2	2	4	2	2	2	2	2
58	4	5	5	5	3	4	4	5	5	5	5	5
59	5	3	4	5	5	1	5	4	3	4	4	4
60	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
61	2	4	5	3	5	1	2	3	3	3	3	3
62	5	4	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5
63	2	2	2	2	2	3	5	2	3	2	2	2
64	2	3	2	2	3	3	3	2	2	2	2	2
65	5	5	5	5	4	5	4	5	5	5	5	5
66	4	1	5	2	5	5	4	2	2	2	2	2
67	1	5	5	1	5	5	5	5	5	5	5	5
68	3	3	3	1	5	4	3	3	4	4	3	3
69	3	3	4	1	4	3	3	3	3	3	3	3
70	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
71	2	4	5	3	5	1	2	3	3	3	3	3
72	5	4	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5
73	2	2	2	2	2	3	5	2	3	2	2	2
74	2	3	2	2	3	3	3	2	2	2	2	2
75	5	5	5	5	4	5	4	5	5	5	5	5
76	4	1	5	2	5	5	4	2	2	2	2	2
77	1	5	5	1	5	5	5	5	5	5	5	5
78	3	3	3	1	5	4	3	3	4	4	3	3
79	3	3	4	1	4	3	3	3	3	3	3	3
80	3	3	4	1	4	3	3	3	3	3	3	3





## Anexo 5: Aprobación del comité de ética



Universidad  
Norbert Wiener

### COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA PARA LA INVESTIGACIÓN

#### CONSTANCIA DE EXONERACIÓN DE REVISIÓN

Lima, 16 de enero de 2023

Investigador(a)  
**Abel De La Cruz Armas**  
Exp. N°: 0027-2023

De mi consideración:

Es grato expresarle mi cordial saludo y a la vez informarle que el Comité Institucional de Ética para la investigación de la Universidad Privada Norbert Wiener (CIEI-UPNW) acuerda la **Exoneración de revisión** del siguiente protocolo de estudio:

- Protocolo titulado: **“La criminalística y la prueba pericial en la etapa de juicio oral en el Poder Judicial de Lima, 2022” Versión (no indicó) con fecha (no indicó).**

El cual tiene como investigador principal al Sr(a) Abel De La Cruz Armas.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



**Yenny Marisol Bellido Fuentes**  
**Presidenta del CIEI- UPNW**

## **Anexo 6: Formato de consentimiento informado**

### **CONSENTIMIENTO INFORMADO EN UN ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN**

**Instituciones:** Universidad Privada Norbert Wiener

**Investigador:** Mg. Abel de la Cruz Armas

**Título:** “LA CRIMINALÍSTICA Y LA PRUEBA PERICIAL EN LA ETAPA DEL JUICIO ORAL EN EL PODER JUDICIAL DE LIMA, 2022”

#### **Propósito del estudio**

Lo invitamos a participar en un estudio llamado: “La criminalística y la prueba pericial en la etapa del juicio oral en el Poder Judicial de Lima, 2022”. Este es un estudio desarrollado por un investigador de la Universidad Privada Norbert Wiener, De la Cruz Armas, Abel. El propósito de este estudio es recoger información. Su ejecución ayudará a realizar la investigación en Ciencia Criminalística.

#### **Procedimientos**

Si usted decide participar en este estudio, se le realizará lo siguiente: Una encuesta.

La encuesta puede demorar unos 20 minutos, que serán tomados vía Google forms. Los resultados de la investigación se almacenarán respetando la confidencialidad y el anonimato.

#### **Riesgos:**

Su participación en el estudio no conlleva ningún tipo de riesgo, por ser un cuestionario de información de conocimientos del tema, más no es un experimento práctico.

#### **Beneficios:**

Participar de una encuesta que servirá para recoger información que ayudará a este estudio.

**Costos e incentivos:**

No existe ningún costo, como tampoco recibirá ningún incentivo económico por su participación.

**Confidencialidad:**

Nosotros guardaremos la información con códigos y no con nombres. Si los resultados de este estudio son publicados, no se mostrará ninguna información que permita su identificación. Sus archivos no serán mostrados a ninguna persona ajena al estudio.

**Derechos del encuestado:**

Si usted se siente incómodo durante la encuesta, podrá retirarse de este en cualquier momento, o no participar en una parte del estudio sin perjuicio alguno. Si tiene alguna inquietud o molestia, no dude en preguntar al investigador del estudio. Puede comunicarse con Abel de la Cruz Armas, al teléfono: 983-480-256 o al comité que validó el presente estudio, Dra. Yenny M. Bellido Fuentes, presidenta del Comité de Ética para la investigación de la Universidad Norbert Wiener, tel. +51 924 569 790. E-mail: [comite.etica@uwiener.edu.pe](mailto:comite.etica@uwiener.edu.pe)

**Consentimiento:**

Acepto voluntariamente participar en este estudio. Comprendo qué cosas pueden pasar si participo en el proyecto. También entiendo que puedo decidir no participar, aunque yo haya aceptado y que puedo retirarme del estudio en cualquier momento. Recibiré una copia firmada de este consentimiento.

---

Participante

---

Investigador

## Anexo 7: Carta de aprobación de la institución para la recolección



Lima, 22 de agosto del 2022

Sr. Abel de la Cruz Armas  
Egresado  
Maestría en Ciencia Criminalística

Presente. -

De mi mayor consideración:

Yo, Jorge Antonio Celadita Fuentes, Jefe de la Unidad de Servicios Especiales Centro – Región Policial Lima, he leído el documento “Solicito ingreso a la institución para realizar estudio de tesis de posgrado” de fecha 5/08/2022, para recolectar datos como parte de su proyecto de tesis para obtener el grado de Maestro en Ciencia Criminalística “LA CRIMINALÍSTICA Y LA PRUEBA PERICIAL EN LA ETAPA DEL JUICIO ORAL EN EL PODER JUDICIAL DE LIMA, 2022”.

Por lo mismo, acepto:

- (si) Recolección de datos de los efectivos policiales de la Unidad de Servicios Especiales Centro – Región Policial Lima.
- (si) Publicación de los resultados en publicaciones académicas y científicas (tesis, artículo científico, etc.).
- (si) Uso del nombre de la institución en publicaciones académicas y científicas.

Estoy al tanto que, en todas las situaciones, se asegurará del anonimato de los participantes del estudio de acuerdo a la Ley No.29733. Asimismo, estoy al tanto de la entrega de un consentimiento informado a los participantes del estudio para que dejen sustento de la situación voluntaria de participación.

Atentamente,

  
\_\_\_\_\_  
JORGE ANTONIO CELADITA FUENTES  
JEFE UNISEESP CENTRO REGPOL-LIMA

## Anexo 8: Informe del asesor de Turnitin

Reporte de similitud		
<p><b>● 14% de similitud general</b></p> <p>Principales fuentes encontradas en las siguientes bases de datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 14% Base de datos de Internet</li> <li>• Base de datos de Crossref</li> <li>• 6% Base de datos de trabajos entregados</li> <li>• 3% Base de datos de publicaciones</li> <li>• Base de datos de contenido publicado de Crossref</li> </ul>		
<p>FUENTES PRINCIPALES</p> <p>Las fuentes con el mayor número de coincidencias dentro de la entrega. Las fuentes superpuestas no se mostrarán.</p>		
1	<p><b>repositorio.uwiener.edu.pe</b></p> <p>Internet</p>	4%
2	<p><b>repositorio.ucv.edu.pe</b></p> <p>Internet</p>	3%
3	<p><b>repositorio.usmp.edu.pe</b></p> <p>Internet</p>	1%
4	<p><b>hdl.handle.net</b></p> <p>Internet</p>	<1%
5	<p><b>uwiener on 2023-02-13</b></p> <p>Submitted works</p>	<1%
6	<p><b>repositorio.uap.edu.pe</b></p> <p>Internet</p>	<1%
7	<p><b>repositorio.upagu.edu.pe</b></p> <p>Internet</p>	<1%
8	<p><b>es.slideshare.net</b></p> <p>Internet</p>	<1%